CONGRESO DE LA REPÚBLICA

-=0=-

PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DEL PERIODO ANUAL DE SESIONES 2024-2025

-=0=-

ACTA DE LA 19.ª SESIÓN DEL PLENO DEL CONGRESO, CELEBRADA EL JUEVES 17 DE OCTUBRE DE 2024

-=0=-

Presidida por los congresistas Eduardo Salhuana Cavides,
Patricia Juárez Gallegos, Waldemar Cerrón Rojas y
Alejandro Cavero Alva

-=0=-

SUMARIO

Se inició la sesión a las 10 horas.

Fueron aprobadas las actas de las sesiones 13.^a, 14.^a y 15.^a (pág. 7).

Fueron aprobados en primera votación y exonerados de segunda votación los proyectos siguientes:

- Ley que modifica el Código Penal, Decreto Legislativo 635, y el Código Procesal Penal, Decreto Legislativo 957, a fin de salvaguardar la indemnidad sexual de los menores de edad y agilizar los procesos en casos de violación sexual.- Proyectos 2217 y 7760 (pág. 7).
- Ley que modifica la Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, y el Decreto Legislativo 1318, Decreto Legislativo que regula la formación profesional de la Policía Nacional del Perú, a fin de implementar la correcta recepción y trámite de denuncias de personas con discapacidad auditiva o con limitaciones para la expresión oral mediante la participación de intérpretes de lengua de señas peruana.- Proyecto 2075 (pág. 19).
- Ley que precisa que el departamento de San Martín es sujeto del otorgamiento del beneficio del crédito fiscal especial del Impuesto General a las Ventas, en el

marco de lo dispuesto por la Ley 29742, Ley que deroga los Decretos Legislativos 977 y 978 y restituye la plena vigencia de la Ley 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía.- Proyecto 5330 (pág. 26).

 Ley que modifica el Decreto Legislativo 1147, Decreto Legislativo que regula el fortalecimiento de las Fuerzas Armadas en las competencias de la autoridad marítima nacional - Dirección General de Capitanías y Guardacostas, a fin de establecer el procedimiento del uso de la fuerza.- Proyecto 4325 (pág. 31).

Fue aprobada la reconsideración a la votación realizada en la sesión del Pleno del 9 de noviembre de 2023 por la que se aprobó en primera votación y se exoneró en segunda votación el texto sustitutorio de la Comisión de Mujer sobre el proyecto 2075 (pág. 17).

Fue aprobado en segunda votación el proyecto de Ley que modifica la Ley 31307, Nuevo Código Procesal Constitucional, con la finalidad de fortalecer los fines de los procesos constitucionales.- Proyecto 4145 y otros (pág. 36).

Se dio cuenta de una moción de saludo por el Día de los Peruanos que Residen en el Exterior (pág. 27).

Fue aprobada la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo acordado hasta ese momento de la sesión (pág. 44).

A las 13:05 h se suspendió la sesión.

A las 15:05 h continuó la sesión.

Fue aprobada la aclaración al proyecto de Ley que autoriza, excepcionalmente, el nombramiento de los docentes contratados en las universidades públicas para la categoría de profesor auxiliar y profesor asociado.- Proyecto 659 y otros (pág. 44).

Fueron aprobados en primera votación los proyectos siguientes:

- Ley que modifica la Ley 29944, Ley de reforma magisterial, a fin de promover la formación inicial y en servicio docente en la carrera pública magisterial y dicta otras disposiciones.- Proyecto 303 y otros (pág. 46).
- Ley que modifica el Código Penal, Decreto Legislativo 635, y el Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes, Decreto Legislativo 1348, para incorporar a los adolescentes de 16 y 17 años como sujetos imputables dentro del sistema penal.- Proyecto 618 y otros (págs. 57 y 65).
- Ley que modifica la Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, estableciendo el centro de gestión y monitoreo integral de entidades complementarias.- Proyecto 5092 (pág. 62).

Fueron aprobados en primera votación y exonerados de segunda votación los proyectos siguientes:

- Ley que modifica el Decreto Legislativo 1164, Decreto Legislativo que establece disposiciones para la extensión de la cobertura poblacional del Seguro Integral de Salud en materia de afiliación al régimen de financiamiento subsidiado, con la finalidad de incorporar de manera excepcional y temporal a personas extranjeras no residentes con diagnóstico de tuberculosis (TB) o de virus de la inmunodeficiencia humana (VIH).- Proyecto 5253 y otros (pág. 51).
- Ley que crea la Universidad Nacional de Huancabamba en el distrito de Huancabamba, provincia de Huancabamba, departamento de Piura.- Proyecto 8018 (págs. 79 y 89).
- Ley que modifica la Ley 31335, Ley de perfeccionamiento de la asociatividad de los productores agrarios en cooperativas agrarias, a fin de precisar el plazo de inscripción en el Registro Nacional de Cooperativas Agrarias.- Proyectos 5422 y 8764 (pág. 84).

Ingresaron a cuarto intermedio los proyectos de ley siguientes:

- El que modifica la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, para asegurar la destitución automática del director, del profesor o del personal administrativo de un centro educativo público o privado con condena privativa de libertad efectiva o suspendida e impedir de manera permanente su ingreso a la carrera pública magisterial.- Proyecto 5588 (pág. 58).
- El que propone crear el régimen especial tributario y aduanero para las Zonas Económicas Especiales Privadas (ZEEP).- Proyectos 293 y 8026 (pág. 76).

Fue aprobado en segunda votación el proyecto de Ley que garantiza el incremento de la Remuneración Íntegra Mensual Superior (RIMS) de los docentes de los institutos y escuelas de educación superior, de los docentes de los institutos de educación superior del Ministerio de Defensa, de los docentes del Centro de Formación en Turismo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de los docentes de las escuelas superiores de formación artística y de los docentes de las ex ESFA, actual Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, Universidad Nacional Daniel Alomía Robles y Universidad Nacional de Música y dicta otras disposiciones.- Proyecto 4817 y otros (pág. 91).

Previo informe preliminar, fueron aprobadas las ampliaciones de plazo para las comisiones especiales siguientes:

— Comisión Especial Multipartidaria de Impulso y Seguimiento del Proyecto

Terminal Multipropósito de Chancay.- Moción 8087 (pág. 98).

Comisión Especial Multipartidaria a favor del Proyecto Especial Chinecas. Mociones 2965 y 7610 (pág. 107).

Fue aprobada la insistencia en la autógrafa de la Ley que establece un porcentaje del presupuesto institucional de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales para actividades y proyectos orientados a la atención de personas con discapacidad.-Proyectos 2731 y otros (pág. 100).

No fue aprobada la reconsideración a la votación realizada en la sesión del Pleno del 3 de octubre 2024 por la que se aprobó la cuestión previa para que el Proyecto de Ley 6962, que propone crear las comisiones especiales denominadas: Comisión Especial Revisora encargada de la elaboración del anteproyecto del nuevo Código Penal y la Comisión Especial Revisora encargada de la elaboración del anteproyecto del nuevo Código del Proceso Penal, retorne a la Comisión de Justicia (pág. 104).

Fue aprobado el proyecto de Resolución Legislativa que aprueba el Reglamento de la Comisión Binacional para la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos de las Cuencas Hidrográficas Transfronterizas entre la República del Perú y la República del Ecuador, suscrito en Lima, el 25 de octubre de 2023.- Proyecto 8346 (pág. 105).

Fue aprobada la nómina de la Comisión Especial de seguimiento del proceso de creación e implementación y del funcionamiento de la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN), con vigencia hasta el término del actual periodo parlamentario.- Moción 7515 (pág. 109).

Se dio cuenta de mociones de saludo (págs. 59, 62, 67, 78 y 90).

Se acordó la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo acordado en la sesión (pág. 111).

A las 23:33 h se levantó la sesión.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

-=0=-

PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DEL PERIODO ANUAL DE SESIONES 2024-2025

-=0=-

ACTA DE LA 19.ª SESIÓN DEL PLENO DEL CONGRESO, CELEBRADA EL JUEVES 17 DE OCTUBRE DE 2024

-=0=-

Presidida por el congresista Eduardo Salhuana Cavides

-=0=-

A las 10 horas, en el hemiciclo de sesiones del Congreso, el RELATOR, al darse inicio a la verificación del quorum para la presente sesión, mencionó el nombre del almirante Miguel Grau Seminario, exparlamentario y héroe nacional, de conformidad con la Resolución Legislativa 23680, y se constató mediante el sistema digital la presencia de los parlamentarios siguientes: Cerrón Rojas, Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alva Rojas, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Flores Ruiz, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Kamiche Morante, López Morales, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Vásquez Vela,

Vergara Mendoza, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Madariaga y Zegarra Saboya.

CON LICENCIA POR ENFERMEDAD, los congresistas Alcarraz Agüero, Ramírez García y Valer Pinto.

CON LICENCIA OFICIAL, los congresistas Alva Prieto, Palacios Huamán, Paredes Gonzales y Soto Palacios.

CON LICENCIA PERSONAL, los congresistas Bazán Calderón, Calle Lobatón y García Correa.

SUSPENDIDOS, los congresistas Flores Ancachi, Lizarzaburu Lizarzaburu y Ugarte Mamani.

AUSENTES, los congresistas Juárez Gallegos, Cavero Alva, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Burgos Oliveros, Camones Soriano, Cortez Aguirre, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Julón Irigoín, Limachi Quispe, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Medina Hermosilla, Monteza Facho, Obando Morgan, Orué Medina, Pablo Medina, Paredes Castro, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quispe Mamani, Reyes Cam, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

Registrada a las 10:11 h la asistencia de 66 parlamentarios, con el *quorum* reglamentario de 60 congresistas, según señaló la Presidencia, que además dejó constancia la presencia de la congresista Ruiz Rodríguez, se inició la sesión del Pleno del Congreso de la República.

Fueron aprobadas sin observaciones las actas siguientes correspondientes a la Primera Legislatura Ordinaria del Periodo Anual de Sesiones 2024-2025:

- 13.ª sesión, celebrada el 2 de octubre de 2024
- 14.ª sesión, desarrollada el 3 de octubre de 2024
- 15.ª sesión, realizada el 9 de octubre de 2024

El PRESIDENTE saludó en nombre de la Mesa Directiva al congresista Cueto Aservi por cumplir años el presente día, así como a los congresistas Coayla Juárez y Castillo Rivas por sus próximos cumpleaños los días 20 y 21 de octubre,

respectivamente, según puntualizó.

-=0=-

El PRESIDENTE anunció el inicio de la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Justicia, que presentaba un texto sustitutorio de los proyectos de ley 2217/2021-CR y 7760/2023-CR, que propone modificar el Código Penal, Decreto Legislativo 635, y el Código Procesal Penal, Decreto Legislativo 957, a fin de salvaguardar la indemnidad sexual de los menores de edad y agilizar los procesos en casos de violación sexual.

La Junta de Portavoces, en sesión del 14 de octubre de 2024, acordó la ampliación de Agenda.

En este estado, el PRESIDENTE dejó constancia de la asistencia de los congresistas Portero López, Cortez Aguirre, Pazo Nunura, Luque Ibarra, Dávila Atanacio, Infantes Castañeda y Medina Hermosilla.

El congresista MITA ALANOCA, presidente de la Comisión de Justicia, sustentó el dictamen.

Las congresistas GONZALES DELGADO y MEDINA HERMOSILLA, autoras respectivas de las iniciativas 7760 y 2217, expusieron los alcances de sus propuestas y abogaron por la aprobación del proyecto; asimismo, expresaron su respaldo, entre otros comentarios, los congresistas VARAS MELÉNDEZ,

MUÑANTE BARRIOS y OLIVOS MARTÍNEZ.

Los congresistas INFANTES CASTAÑEDA y CHIABRA LEÓN demandaron el tratamiento del proyecto relativo a la destitución de profesores y otros que incurrieron en abusos sexuales a educandos.

Los congresistas LUQUE IBARRA y VERGARA MENDOZA, quien planteó como cuestión previa la vuelta a comisión del proyecto para un mejor análisis, señalaron atingencias sobre la aplicación del proceso inmediato referido en su artículo 2.

El PRESIDENTE dispuso el registro de asistencia para consultar la cuestión previa planteada por el congresista Vergara Mendoza, en el sentido del retorno del proyecto a la comisión dictaminadora.

Se registró la asistencia de 88 parlamentarios, más los congresistas Zeballos Madariaga y Juárez Calle, según dejó constancia la Presidencia.

Consultado el Pleno, se registraron 34 votos a favor, 52 votos en contra y 0 abstenciones, más el voto a favor del congresista Zeballos Madariaga, que hizo constar la Presidencia.

El PRESIDENTE manifestó que no había sido aprobada la cuestión previa.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA CUESTIÓN PREVIA PARA QUE RETORNEN A LA COMISIÓN DE JUSTICIA

LOS PROYECTOS 2217 Y 7760

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Limachi Quispe, López Ureña, Luque Ibarra, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Mori Celis, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Portero López,

Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Varas Meléndez y Vergara Mendoza.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Flores Ruiz, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Kamiche Morante, López Morales, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Morante Figari, Moyano Delgado, Olivos Martínez, Paredes Fonseca, Pazo Nunura, Quiroz Barboza, Ramírez García, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

_

El congresista Salhuana Cavides, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor del congresista Zeballos Madariaga.

-

El congresista QUIROZ BARBOZA manifestó su respaldo al proyecto al considerar que constituye una respuesta inmediata a la delincuencia convencional y lucha contra la inseguridad ciudadana.

El PRESIDENTE indicó que había concluido el rol de oradores y cedió el uso de la palabra al presidente de la Comisión de Justicia.

En este estado, la congresista ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA, luego de referir atingencias sobre sus alcances y la precisión solicitada por la Presidencia, planteó votar por separado el artículo 2 del proyecto.

El PRESIDENTE dispuso el registro de asistencia para votar el planteamiento de la congresista Echaíz de Núñez Izaga como cuestión previa, en el sentido de votar por separado el artículo 2 del texto presentado por la Comisión de Justicia.

Se registró la asistencia de 95 parlamentarios.

Consultado el Pleno, se registraron 91 votos a favor, 1 voto en contra y 0 abstenciones, más el voto a favor de las congresistas Camones Soriano y Bazán Narro.

El PRESIDENTE indicó que había sido aprobada la cuestión previa planteada por la congresista Echaíz de Núñez Izaga para votar por separado el artículo 2 del texto propuesto por la Comisión de Justicia.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA CUESTIÓN PREVIA PARA QUE SE VOTE POR SEPARADO EL ARTÍCULO 2 DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 2217 Y 7760

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza

Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

CONGRESISTA QUE VOTÓ EN CONTRA:

Medina Hermosilla.

-

El congresista Salhuana Cavides, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor las congresistas Camones Soriano y Bazán Narro.

_

El PRESIDENTE indicó que, en consecuencia, se procedería a votar, con la misma asistencia, los artículos 1 y 3 del texto sustitutorio de la Comisión de Justicia.

El RELATOR, por disposición de la Presidencia, dio lectura a los artículos 1 y 3 del texto sustitutorio presentado el 17 de octubre de 2024 a las 10:19 h.

Asumió la Presidencia el congresista Waldemar Cerrón Rojas.

_

El PRESIDENTE dispuso la consulta de los artículos 1 y 3 del texto sustitutorio de la Comisión de Justicia, que modifica el Código Penal, Decreto Legislativo 635, y el Código Procesal Penal, Decreto Legislativo 957, a fin de salvaguardar la indemnidad sexual de los menores de edad y agilizar los procesos en casos de violación sexual, texto leído por el Relator, según precisó.

Consultado el Pleno, se registró 93 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, más el voto a favor de los congresistas Burgos Oliveros y Gonza Castillo, según hizo constar la Presidencia.

_

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 1 Y 3 DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 2217 Y 7760

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

_

El congresista Cerrón Rojas, segundo vicepresidente en ejercicio de la Presidencia, dejó constancia del voto a favor los congresistas Burgos Oliveros y Gonza Castillo.

_

El PRESIDENTE manifestó que había sido aprobado en primera votación el texto y anunció que se procedería a votar el artículo 2 del texto sustitutorio.

Previa lectura por el RELATOR, dispuesta por la Presidencia, del artículo 2 del texto sustitutorio en mención, solicitó su consulta con el mismo registro de asistencia.

Consultado el Pleno, se registró 1 voto a favor, 89 votos en contra y 1 abstención, más el voto a favor del congresista Burgos Oliveros y del voto en contra de los congresistas Zegarra Saboya, Torres Salinas y Zeballos Madariaga.

El PRESIDENTE señaló que no había sido aprobado el artículo 2 del texto sustitutorio respectivo y que, al haber sido aprobados los artículos 1 y 3, se procedería a reenumerar el texto.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA EL CÓDIGO PENAL, DECRETO LEGISLATIVO 635, A FIN DE SALVAGUARDAR LA INDEMNIDAD SEXUAL DE LOS MENORES DE EDAD Y AGILIZAR LOS PROCESOS EN CASOS DE VIOLACIÓN SEXUAL

<u>Artículo 1</u>. Modificación del artículo 176-B del Código Penal, Decreto Legislativo 635

Se modifica el párrafo segundo del artículo 176-B del Código Penal, Decreto Legislativo 635, en los siguientes términos:

"Artículo 176-B. Acoso sexual

[...]

Igual pena se aplica a quien realiza la misma conducta valiéndose del uso de cualquier tecnología de la información o de la comunicación o cualquier otro medio tecnológico.

[...]".

<u>Artículo 2</u>. Incorporación del artículo 176-D en el Código Penal, Decreto Legislativo 635

Se incorpora el artículo 176-D en el Código Penal, Decreto Legislativo 635, en los siguientes términos:

"Artículo 176-D. Acoso sexual a menores de catorce años de edad

El que de cualquier forma vigila, persigue, hostiga, asedia o busca establecer contacto o cercanía con un menor de hasta 14 años para llevar a cabo actos de connotación sexual es reprimido con pena privativa de la libertad no menor de seis ni mayor de nueve años y es inhabilitado, según corresponda, conforme a los numerales 5, 9, 10 y 11 del artículo 36.

Igual pena se aplica a quien realiza la misma conducta valiéndose del uso de cualquier tecnología de la información o de la comunicación o cualquier otro medio tecnológico".

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL ARTÍCULO 2 DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 2217 Y 7760

CONGRESISTA QUE VOTÓ A FAVOR:

Medina Hermosilla.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Narro,

Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tudela Gutiérrez, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Herrera Medina.

_

El congresista Cerrón Rojas, segundo vicepresidente en ejercicio de la Presidencia, dejó constancia del voto a favor del congresista Burgos Oliveros, y del voto en contra de los congresistas Zegarra Saboya, Torres Salinas y Zeballos Madariaga.

-

El congresista MITA ALANOCA, presidente de la Comisión de Justicia, efectuó una precisión en el título del proyecto; indicó que se había retirado "el Código Procesal Penal" y solicitó proceder a la exoneración de segunda votación

de los proyectos 1 y 3.

El PRESIDENTE, luego de disponer por el RELATOR la lectura del texto sustitutorio final, dispuso, con el mismo registro de asistencia, el voto de la exoneración respectiva solicitada por el presidente de la Comisión de Justicia.

Consultado el Pleno, se registraron 88 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, más el voto a favor de los congresistas Zeballos Madariaga, Gonza Castillo, Burgos Oliveros, Zegarra Saboya y Tello Montes.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 2217 Y 7760

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Morales, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

_

El congresista Cerrón Rojas, segundo vicepresidente en ejercicio de la Presidencia, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Zeballos Madariaga, Gonza Castillo, Burgos Oliveros, Zegarra Saboya y Tello Montes.

-=o=-

Previa explicación de la congresista CÓRDOVA LOBATÓN, presidenta de la Comisión de Mujer, registrada la asistencia de 88 parlamentarios, más los congresistas Juárez Gallegos, Ventura Ángel, Santisteban Suclupe, Burgos Oliveros, Reymundo Mercado, Zeta Chunga y Ramírez García, según dejó constancia la Presidencia, fue aprobada por 81 votos a favor, 2 votos en contra y 3 abstenciones, más el voto a favor de los congresistas Reymundo Mercado, Azurín Loayza, Zeta Chunga, Ramírez García, Burgos Oliveros, Santisteban Suclupe, Ventura Ángel, Alva Rojas y Juárez Gallegos y el voto por la abstención del congresista Sánchez Palomino, la reconsideración solicitada por la congresista Jáuregui Martínez de Aguayo, presidenta de la Comisión de Mujer del Periodo Anual de Sesiones 2023-2024, a la votación realizada en la sesión del Pleno del 9 de noviembre de 2023, por la que se aprobó en primera votación y se exoneró en segunda votación, el texto sustitutorio de la Comisión de Mujer sobre el Proyecto de Ley 2075, que modifica la Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, y el Decreto Legislativo 1318, Decreto Legislativo que regula la formación profesional de la Policía Nacional del Perú, a fin de implementar la correcta recepción y trámite de denuncias de personas con discapacidad auditiva o con limitaciones para la expresión oral mediante la participación de intérpretes de lengua de señas peruana. Antes el PRESIDENTE indicó que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 58 del Reglamento del Congreso de la República, la aprobación de la reconsideración requería del voto a favor de más de la mitad del número legal de congresistas.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA RECONSIDERACIÓN DE LA VOTACIÓN POR LA QUE SE APROBÓ EN PRIMERA VOTACIÓN Y SE EXONERÓ EN SEGUNDA VOTACIÓN EL TEXTO SUSTITUTORIO DE LA COMISIÓN DE MUJER SOBRE EL PROYECTO 2075

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Olivos Martínez, Orué Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Piqué, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Vásquez Vela, Vergara Mendoza,

Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zegarra Saboya.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Balcázar Zelada y Pariona Sinche.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Coayla Juárez, Cutipa Ccama y Varas Meléndez.

_

El congresista Cerrón Rojas, segundo vicepresidente en ejercicio de la Presidencia, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Reymundo Mercado, Azurín Loayza, Zeta Chunga, Ramírez García, Burgos Oliveros, Santisteban Suclupe, Ventura Ángel, Alva Rojas y Juárez Gallegos, y el voto en abstención del congresista Sánchez Palomino.

_

El PRESIDENTE manifestó que había sido aprobada la reconsideración y que, en consecuencia, se reabría el debate.

La congresista CÓRDOVA LOBATÓN, presidenta de la Comisión de Mujer, abogó por la aprobación de la propuesta y solicitó la lectura del texto sustitutorio que había presentado, en el que se retiraban dos disposiciones complementarias, cuyas razones explicó.

El RELATOR, por disposición de la Presidencia dio lectura al texto sustitutorio del proyecto, presentado el 17 de octubre de 2024 a las 11:24 h, suscrito por la congresista Córdova Lobatón, presidenta de la Comisión de Mujer.

El PRESIDENTE ofreció el uso de la palabra.

El congresista CUTIPA CCAMA expuso atingencia de índole procedimental en el tratamiento de las modificaciones señaladas vía reconsideración.

La congresista CÓRDOVA LOBATÓN, presidenta de la Comisión de Mujer, aseveró que fueron retiradas dos disposiciones complementarias por recomendación de Relatoría y Agenda para perfeccionar el texto legal y que no se habría reformado la norma.

El RELATOR, por disposición de la Presidencia, dio lectura al informe de la Comisión de Constitución aprobado en la sesión del Pleno del 10 de junio de 2024 referido a la oportunidad de la votación de las reconsideraciones.

La congresista JÁUREGUI MARTÍNEZ DE AGUAYO, quien presidiera la Comisión de Mujer en el periodo 2023-2024, sostuvo que presentó la reconsideración al haberse advertido problemas de redacción por Relatoría y Agenda y abogó por la aprobación del texto sustitutorio presentado.

El PRESIDENTE, al evidenciar que no existían solicitudes para participar, indicó que había concluido el rol de oradores, y cedió el uso de la palabra a la presidenta de la Comisión de Mujer.

La congresista CÓRDOVA LOBATÓN, titular de dicha instancia, solicitó proceder a la votación, al recalcar que las modificaciones operadas solo consistían en temas de procedimiento.

El PRESIDENTE señaló que había finalizado el debate y dispuso el registro de asistencia para votar el texto sustitutorio propuesto por la Comisión de Mujer.

El RELATOR, por disposición de la Presidencia, volvió la leer el texto sustitutorio del proyecto, presentado el 17 de octubre de 2024 a las 11:24 h, suscrito por la congresista Córdova Lobatón, presidenta de la Comisión de Mujer.

Se registró la asistencia de 97 parlamentarios, más los congresistas Cavero Alva y Agüero Gutiérrez, cuya constancia dejó la Presidencia.

Consultado el Pleno, se registraron 91 votos a favor, 2 votos en contra y 1 abstención, más el voto a favor de los congresistas Cavero Alva, Agüero Gutiérrez, Taipe Coronado, Juárez Gallegos, Zeballos Aponte y Ventura Ángel, según señaló la Presidencia.

El PRESIDENTE manifestó que había sido aprobado en primera votación el texto sustitutorio de la Comisión de Mujer que modifica la Ley 30364, Ley para

prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, y el Decreto Legislativo 1318, Decreto Legislativo que regula la formación profesional de la Policía Nacional del Perú, a fin de implementar la correcta recepción y trámite de denuncias de personas con discapacidad auditiva o con limitaciones para la expresión oral mediante la participación de intérpretes de lengua de señas peruana.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA LA LEY 30364, LEY PARA PREVENIR,
SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS
MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, Y EL
DECRETO LEGISLATIVO 1318, DECRETO LEGISLATIVO QUE
REGULA LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA POLICÍA
NACIONAL DEL PERÚ, A FIN DE IMPLEMENTAR LA CORRECTA
RECEPCIÓN Y TRÁMITE DE DENUNCIAS DE PERSONAS CON
DISCAPACIDAD AUDITIVA O CON LIMITACIONES PARA LA
EXPRESIÓN ORAL MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN DE
INTÉRPRETES DE LENGUA DE SEÑAS PERUANA

<u>Artículo 1</u>. Modificación del artículo 10 de la Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar

Se modifica el artículo 10 incorporando un tercer párrafo al literal a) de la Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, en los siguientes términos:

"Artículo 10. Derecho a la asistencia y la protección integrales

[...]

a. Acceso a la información

[...]

La Policía Nacional del Perú coordina con el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar (Aurora), con la Dirección de Promoción y Desarrollo de las Personas con Discapacidad que desarrolla el mecanismo de protección y asistencia a la Persona con Discapacidad (Red Alivia Perú) del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis) del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con el Ministerio Público, con el Poder Judicial y otras instituciones públicas para que se facilite intérpretes en lengua de señas peruana de manera inmediata para la atención de denuncias de personas con discapacidad auditiva o con limitaciones para la expresión oral".

<u>Artículo 2</u>. Modificación del artículo 15 del Decreto Legislativo 1318, Decreto Legislativo que regula la formación profesional de la Policía Nacional del Perú

Se modifica el artículo 15 incorporando un tercer párrafo al Decreto Legislativo 1318, Decreto Legislativo que regula la formación profesional de la Policía Nacional del Perú, en los siguientes términos:

"Artículo 15. Plan curricular

[...]

La Escuela Nacional de Formación Profesional Policial implementa en su plan curricular la enseñanza de la lengua de señas peruana para la adecuada atención de las personas con discapacidad (PCD)".

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Adecuación de reglamento

El Poder Ejecutivo, dentro del plazo de sesenta días calendario contados a partir de la entrada en vigor de la presente ley, adecúa el Reglamento de la Ley 30364,

Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, aprobado por el Decreto Supremo 009-2016-MIMP, y el Reglamento del Decreto Legislativo 1318, Decreto Legislativo que regula la formación profesional de la Policía Nacional del Perú, aprobado por el Decreto Supremo 022-2017-IN, a las modificaciones previstas en esta ley. Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 2075

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Olivos Martínez, Orué Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Santisteban Suclupe, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas,

Tudela Gutiérrez, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zeballos Madariaga, Zegarra Saboya y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Balcázar Zelada y Cutipa Ccama.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Sánchez Palomino.

_

El congresista Cerrón Rojas, segundo vicepresidente en ejercicio de la Presidencia, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Cavero Alva, Agüero Gutiérrez, Taipe Coronado, Juárez Gallegos, Zeballos Aponte y Ventura Ángel.

_

Solicitada por la congresista CÓRDOVA LOBATÓN, presidenta de la Comisión de Mujer, fue aprobada la exoneración de segunda votación del proyecto por 90 votos a favor, 0 votos en contra y 2 abstenciones, más el voto a favor de los congresistas Zeballos Aponte, Agüero Gutiérrez, y Juárez Gallegos, según dejó constancia la Presidencia.

Antes el PRESIDENTE puntualizó que la exoneración de segunda votación requería de no menos de tres quintos del número legal de congresistas para su aprobación conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República.

_

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 2075

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alegría

García, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Olivos Martínez, Orué Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zeballos Madariaga, Zegarra Saboya y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Balcázar Zelada y Cutipa Ccama.

El congresista Cerrón Rojas, segundo vicepresidente en ejercicio de la Presidencia, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Zeballos Aponte, Agüero Gutiérrez y Juárez Gallegos.

Durante el anterior tema, la Presidencia señaló que la bancada de Acción

Popular, a través de la Presidencia del Congreso de la República, expresaba su saludo por estar próximo el 26 de octubre, día en que se celebra a todos los veteranos de guerra del Perú, quienes serían beneficiarios del Proyecto de Ley 8938, y manifestó que se encontraban en las galerías los representantes de la Asociación Nacional de Defensores de la Patria Héroes del Alto Cenepa.

-=o=-

El PRESIDENTE anunció el inicio de la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Economía, que presentaba un texto sustitutorio del proyecto de ley 5330/2022-CR, que propone precisar que el departamento de San Martín es sujeto del otorgamiento del beneficio del crédito fiscal especial del Impuesto General a las Ventas, en el marco de lo dispuesto por la Ley 29742, Ley que deroga los Decretos Legislativos 977 y 978 y restituye la plena vigencia de la Ley 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía.

La Junta de Portavoces, en sesión del 14 de octubre de 2024, acordó la ampliación de Agenda.

El congresista LÓPEZ UREÑA, presidente de la Comisión de Economía, sustentó el dictamen.

Los congresistas PAREDES FONSECA, autora de la iniciativa, VERGARA MENDOZA, quien solicitó que las comisiones de Presupuesto y de Defensa Nacional dictaminen el proyecto 8938, sobre derechos de los combatientes calificados como defensores de la patria, WILLIAMS ZAPATA, INFANTES CASTAÑEDA, HUAMÁN CORONADO y CHIABRA LEÓN expusieron argumentación a favor de la aprobación de la propuesta.

El PRESIDENTE felicitó a la autora de la iniciativa y, luego de declarar concluido el rol de oradores, cedió el uso de la palabra al presidente de la Comisión de Economía.

El congresista LÓPEZ UREÑA, titular de dicha instancia, solicitó proceder al voto.

El PRESIDENTE señaló que había finalizado el debate y dispuso el registro de asistencia para votar; en tal sentido, precisó que para la aprobación del proyecto se requería del voto a favor de dos tercios de los congresistas presentes conforme lo dispuesto en el artículo 79 de la Constitución Política.

Registrada la asistencia de 90 congresistas, puntualizó que los dos tercios requeridos era de 60 parlamentarios; asimismo, dejó constancia de la asistencia del congresista Montalvo Cubas.

En este estado, el PRESIDENTE señaló que el Congreso de la República y la Mesa Directiva expresaban su saludo a la vicepresidenta del Parlamento húngaro, a la directora general de Relaciones Exteriores del Parlamento húngaro y al embajador de Hungría en Perú, quienes se encontraban en las galerías del hemiciclo.

Asimismo, el RELATOR, por disposición de la Presidencia, dio lectura a la parte resolutiva de la Moción de Orden del Día 13863, de autoría del congresista Zeballos Aponte, de saludo por el Día de los Peruanos que Residen en el Exterior.

El PRESIDENTE expresó el saludo de la Presidencia y del Congreso al congresista Castillo Rivas, por su cumpleaños, el próximo 21 de octubre.

Consultado el Pleno, se registraron 87 votos a favor, 0 votos en contra y 2 abstenciones, más el voto a favor de los congresistas Muñante Barrios, Reymundo Mercado, Montalvo Cubas, Coayla Juárez y Paredes Castro, y el voto en abstención de la congresista Bazán Narro, según hizo constar la Presidencia.

El PRESIDENTE manifestó que había sido aprobado en primera votación el texto sustitutorio de la Comisión de Economía que precisa que el departamento de San Martín es sujeto del otorgamiento del beneficio del crédito fiscal especial del Impuesto General a las Ventas, en el marco de lo dispuesto por la Ley 29742, Ley que deroga los Decretos Legislativos 977 y 978 y restituye la plena vigencia de la Ley 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE PRECISA QUE EL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN ES SUJETO DEL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DEL CRÉDITO FISCAL ESPECIAL DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS, EN EL MARCO DE LO DISPUESTO POR LA LEY 29742, LEY QUE DEROGA LOS DECRETOS LEGISLATIVOS 977 Y 978 Y RESTITUYE LA PLENA VIGENCIA DE LA LEY 27037, LEY DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EN LA AMAZONÍA

Artículo único. Precisión del otorgamiento del beneficio

Se precisa que el departamento de San Martín es sujeto del otorgamiento del beneficio del crédito fiscal especial del impuesto general a las ventas, dispuesto en el párrafo 13.2 del artículo 13 de la Ley 27037, Ley de promoción de la inversión en la Amazonía, restituida por la Ley 29742, Ley que deroga los Decretos Legislativos 977 y 978 y restituye la plena vigencia de la Ley 27037, Ley de promoción de la inversión en la Amazonía.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL PROYECTO 5330

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros,

Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Kamiche Morante, López Morales, López Ureña, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Orué Medina, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Revilla Villanueva, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga, Zegarra Saboya y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Cortez Aguirre y Paredes Piqué.

-

El congresista Cerrón Rojas, segundo vicepresidente en ejercicio de la Presidencia, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Muñante Barrios, Reymundo Mercado, Montalvo Cubas, Coayla Juárez, y Paredes Castro, y el voto por abstención de la congresista Bazán Narro.

_

A pedido de la congresista BARBARÁN REYES, vicepresidenta de la Comisión de Economía, fue aprobada la exoneración de segunda votación del proyecto por 86 votos a favor, 0 votos en contra y 2 abstenciones, más el voto a favor de los congresistas Paredes Castro, Coayla Juárez, Reymundo Mercado, Montalvo Cubas, Muñante Barrios y María Acuña Peralta, y la abstención de la congresista Bazán Narro, según dejó constancia la Presidencia.

Antes el PRESIDENTE puntualizó que la exoneración de segunda votación requería de no menos de tres quintos del número legal de congresistas para su

aprobación conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE SEGUNDA VOTACIÓN DEL PROYECTO 5330

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Kamiche Morante, López Morales, López Ureña, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Orué Medina, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Revilla Villanueva, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga, Zegarra Saboya y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Cortez Aguirre y Paredes Piqué.

_

El congresista Cerrón Rojas, segundo vicepresidente en ejercicio de la Presidencia, dejó constancia del voto a favor de los congresistas el voto a favor de los congresistas Paredes Castro, Coayla Juárez, Reymundo Mercado, Montalvo Cubas, Muñante Barrios y María Acuña Peralta, y de la abstención de la congresista Bazán Narro.

-=0=-

Sustentado por la congresista TUDELA GUTIÉRREZ, presidenta de la Comisión de Defensa Nacional, luego del apoyo expresado por los congresistas CUETO ASERVI, autor de la iniciativa, VENTURA ÁNGEL, MARTICORENA MENDOZA, CORTEZ AGUIRRE, WILLIAMS ZAPATA y MARTÍNEZ TALAVERA, entre otros comentarios que expusieron, y el registro de asistencia de 100 parlamentarios, más el congresista Chiabra León, cuya constancia dejó la Presidencia, fue aprobado en primera votación, por 92 votos a favor, 0 votos en contra y 2 abstenciones, más el voto a favor de los congresistas Gutiérrez Ticona, Chiabra León, Torres Salinas, Jeri Oré, López Ureña, Barbarán Reyes, Padilla Romero y Moyano Delgado, según señaló la Presidencia, el texto sustitutorio del proyecto de ley 4325/2022-CR, dictaminado por unanimidad por la Comisión de Defensa Nacional, que modifica el Decreto Legislativo 1147, Decreto Legislativo que regula el fortalecimiento de las fuerzas armadas en las competencias de la autoridad marítima nacional - Dirección General de Capitanías y Guardacostas, a fin de establecer el procedimiento del uso de la fuerza.

La Junta de Portavoces, en sesión del 14 de octubre de 2024, acordó la ampliación de Agenda.

Antes del debate, el PRESIDENTE indicó que, como el dictamen había sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendría un máximo de dos minutos para exponer su posición en aplicación de lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso b) del artículo 55 del Reglamento del Congreso de la República.

-

Durante el anterior debate, asumió la Presidencia la congresista Patricia Juárez Gallegos.

_

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 1147, DECRETO LEGISLATIVO QUE REGULA EL FORTALECIMIENTO DE LAS FUERZAS ARMADAS EN LAS COMPETENCIAS DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE CAPITANÍAS Y GUARDACOSTAS, A FIN DE ESTABLECER EL PROCEDIMIENTO DEL USO DE LA FUERZA

Artículo único. Modificación del artículo 18 del Decreto Legislativo 1147, Decreto Legislativo que regula el fortalecimiento de las Fuerzas Armadas en las competencias de la Autoridad Marítima Nacional - Dirección General de Capitanías y Guardacostas

Se modifica el artículo 18 del Decreto Legislativo 1147, Decreto Legislativo que regula el fortalecimiento de las Fuerzas Armadas en las competencias de la Autoridad Marítima Nacional - Dirección General de Capitanías y Guardacostas, en los términos siguientes:

"Artículo 18. La Autoridad Marítima Nacional

La Dirección General de Capitanías y Guardacostas, en su condición de Autoridad Marítima Nacional y órgano de la Marina de Guerra del Perú, está facultada para ejercer la Policía Marítima, Fluvial y Lacustre, con el fin de aplicar y hacer cumplir la normativa nacional e instrumentos internacionales de los que el Perú es parte, para velar por la protección y seguridad de la vida humana en el medio acuático, la protección del medio ambiente acuático y

sus recursos, y reprimir las actividades ilícitas en el ámbito de su jurisdicción, para lo cual emplea y usa legítimamente la fuerza en defensa de la vida, la sociedad y el Estado, de conformidad con el Decreto Legislativo 1095, Decreto Legislativo que establece reglas de empleo y uso de la fuerza por parte de las Fuerzas Armadas en el territorio nacional, en lo que corresponda".

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Adecuación del reglamento

El Poder Ejecutivo, con el refrendo del Ministerio de Defensa, adecuará el Reglamento del Decreto Legislativo 1147, Decreto Legislativo que regula el fortalecimiento de las Fuerzas Armadas en las competencias de la Autoridad Marítima Nacional - Dirección General de Capitanías y Guardacostas, aprobado mediante el Decreto Supremo 015-2014-DE, a la modificación prevista en la presente ley en un plazo máximo de treinta días calendario, contados desde la entrada en vigor de esta ley.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 4325

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales

Delgado, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Kamiche Morante, López Morales, Luna Gálvez, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Muñante Barrios, Obando Morgan, Orué Medina, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Tudela Gutiérrez, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga, Zegarra Saboya y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Azurín Loayza y Quito Sarmiento.

_

La congresista Juárez Gallegos, primera vicepresidenta en ejercicio de la Presidencia, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Gutiérrez Ticona, Chiabra León, Torres Salinas, Jeri Oré, López Ureña, Barbarán Reyes, Padilla Romero y Moyano Delgado.

_

Solicitada por la congresista TUDELA GUTIÉRREZ, presidenta de la Comisión de Defensa Nacional, fue aprobada la exoneración de segunda votación del proyecto por 95 votos a favor, 0 votos en contra y 2 abstenciones, más el voto a favor de los congresistas Torres Salinas, Moyano Delgado y Aguinaga Recuenco, según señaló la Presidencia.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE

SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 4325

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alegría García, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Kamiche Morante, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Muñante Barrios, Obando Morgan, Orué Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Tudela Gutiérrez, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga, Zegarra Saboya y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS OUE SE ABSTUVIERON:

Azurín Loayza y Quito Sarmiento.

DEPARTAMENTO DE RELATORÍA, AGENDA Y ACTAS ÁREA DE REDACCIÓN DE ACTAS La congresista Juárez Gallegos, primera vicepresidenta en ejercicio de la Presidencia, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Torres Salinas, Moyano Delgado y Aguinaga Recuenco.

-=0=-

Previa argumentación del congresista ROSPIGLIOSI CAPURRO, presidente de la Comisión de Constitución; las expresiones en contra del congresista QUITO SARMIENTO, y el registro de asistencia de 100 parlamentarios, fue aprobado en segunda votación, por 68 votos a favor, 20 votos en contra y 8 abstenciones, más el voto a favor de los congresistas Ruiz Rodríguez, Valer Pinto, López Ureña y Juárez Gallegos, según hizo constar la Presidencia, el texto sustitutorio de la Comisión de Constitución que modifica la Ley 31307, Nuevo Código Procesal Constitucional, con la finalidad de fortalecer los fines de los procesos constitucionales (Proyectos 4145 y otros).

La Junta de Portavoces, con fecha 17 de octubre de 2024, acordó la ampliación de Agenda.

Antes, la PRESIDENTA señaló que, de conformidad con la establecido en la parte pertinente del artículo 78 del Reglamento, se iniciaba el debate para la segunda votación del texto sustitutorio de la Comisión de Constitución, aprobado en la sesión del Pleno del Congreso celebrada el 9 de octubre del presente año.

Previamente a la votación, indicó que, por tratarse de un proyecto que modificaba el nuevo Código Procesal Constitucional, se requería para su aprobación del voto de más de la mitad del número legal de congresistas.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA LA LEY 31307, NUEVO CÓDIGO PROCESAL CONSTITUCIONAL, CON LA FINALIDAD DE FORTALECER LOS FINES DE LOS PROCESOS CONSTITUCIONALES

<u>Artículo 1</u>. Modificación de los artículos VI y VIII del Título Preliminar y de los artículos 6, 12, 18, 26, 42, 101, 110, 111 y 112 de la Ley 31307, Nuevo Código Procesal Constitucional

Se modifican los artículos VI —tercer párrafo— y VIII del Título Preliminar y los artículos 6, 12—sexto párrafo—, 18 —incorporando el quinto párrafo—, 26 —incorporando el tercer párrafo—, 42, 101, 110, 111 —primer párrafo— y 112 de la Ley 31307, Nuevo Código Procesal Constitucional, en los siguientes términos:

"Artículo VI. Precedente vinculante

[...]

En los procesos de acción popular, la sala competente de la Corte Suprema de la República también puede crear, modificar o derogar precedentes vinculantes del Poder Judicial con el voto conforme de cuatro jueces supremos, siempre que sean conformes a la interpretación que resulte de las resoluciones del Tribunal Constitucional. La sentencia que lo establece formula la regla jurídica en la que consiste el precedente, expresa el extremo de su efecto normativo y, en el caso de su apartamiento, los fundamentos de hecho y de derecho en que se sustenta.

Artículo VIII. Interpretación de los derechos humanos y tratados internacionales

El contenido y alcances de los derechos constitucionales protegidos por los procesos regulados en el presente código deben interpretarse de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos, los tratados sobre derechos humanos de los que el Perú es parte, así como las sentencias adoptadas por los tribunales internacionales sobre derechos humanos en los procesos donde el Perú es parte.

En caso de incompatibilidad entre una norma convencional y una constitucional, o de incompatibilidad entre decisiones de tribunales internacionales y del Tribunal Constitucional, los jueces preferirán la norma o decisión que más favorezca a la persona y sus derechos humanos.

Artículo 6. Prohibición y excepción del rechazo liminar

De conformidad con los fines de los procesos constitucionales de defensa de derechos fundamentales, en los procesos constitucionales de habeas corpus, amparo, habeas data y de cumplimiento no procede el rechazo liminar de la demanda, salvo que su pretensión sea física o jurídicamente imposible o se cuestione el proceso legislativo, en este último caso, la controversia se tramita vía proceso de inconstitucionalidad de conformidad con lo dispuesto por los artículos 97 y 105 del presente Código. El rechazo liminar requiere motivación cualificada.

Artículo 12. Tramitación de los procesos constitucionales de amparo, habeas data y de cumplimiento

[...]

Si con el escrito que contesta la demanda, el juez concluye que esta es improcedente o que el acto lesivo es manifiestamente ilegítimo, podrá emitir sentencia prescindiendo de la audiencia única, salvo lo dispuesto en el artículo 52-A.

Artículo 18. Medidas cautelares

 $\lceil \dots \rceil$

Lo dispuesto en el presente artículo no se aplica a los supuestos del artículo 52-A.

Artículo 26. Actuación de sentencia

[...]

Lo dispuesto en el presente artículo no se aplica a los supuestos del artículo 52-A.

Artículo 42. Juez competente

Son competentes para conocer del proceso de amparo, a elección del

demandante, el juez constitucional del lugar donde se afectó el derecho, o donde tiene su domicilio el afectado, o donde domicilia el autor de la infracción.

Es competente la sala constitucional o, si no lo hubiere, la sala civil de turno de la corte superior de justicia respectiva y la Sala Constitucional y Social de la Corte Suprema es competente para resolver en segundo grado, si la afectación de derechos se origina en:

- a) Una resolución judicial de fondo emitida por la Corte Suprema de Justicia de la República.
- b) Un laudo arbitral.
- c) Un procedimiento de selección de obra pública o ejecución de esta.
- d) Una decisión de los órganos del Congreso dentro de un procedimiento parlamentario, de conformidad con el artículo 52-A.

Es competente el juzgado constitucional si la violación de derechos se origina en una resolución judicial firme expedida por un juez o sala especializada, siendo competente para resolver en segundo grado la sala constitucional o sala civil.

En el proceso de amparo, no se admitirá la prórroga de la competencia territorial, bajo sanción de nulidad de todo lo actuado.

Artículo 101. Anexos de la demanda

A la demanda se acompañan, en su caso:

- Certificación del acuerdo adoptado en Consejo de Ministros, cuando el demandante sea el presidente de la República;
- certificación del acuerdo adoptado por la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República; cuando el demandante sea el presidente del Poder Judicial;
- 3) certificación del acuerdo adoptado por la Junta de Fiscales Supremos cuando el demandante sea el fiscal de la Nación;

- 4) certificación de las firmas correspondientes por el oficial mayor del Congreso si los actores son el 25% del número legal de congresistas;
- 5) certificación por el Jurado Nacional de Elecciones, en los formatos que proporcione el Tribunal, y según el caso, si los actores son cinco mil ciudadanos o el uno por ciento de los ciudadanos del respectivo ámbito territorial, conforme al artículo 203, inciso 6), de la Constitución;
- 6) certificación del acuerdo adoptado en la junta directiva del respectivo colegio profesional; o
- 7) certificación del acuerdo adoptado en el consejo de coordinación regional o en el concejo provincial, cuando el actor sea gobernador de región o alcalde provincial, respectivamente.

Artículo 110. Medida cautelar

El demandante puede solicitar al Tribunal la suspensión de la disposición, resolución o acto objeto de conflicto, en todo o en parte. El Tribunal concede la medida cautelar, que debe estar fundamentada en la verosimilitud de la afectación competencial invocada, en el peligro de la demora, en la adecuación de la pretensión y en el principio de reversibilidad. Cuando se promueva un conflicto constitucional con motivo de una disposición, resolución o acto cuya impugnación estuviese pendiente ante cualquier juez o tribunal, este podrá suspender el procedimiento hasta la resolución del Tribunal Constitucional.

La aprobación de la medida cautelar requiere el voto de cuatro votos conformes. En caso de empate, el presidente del Tribunal Constitucional tiene voto decisorio.

Artículo 111. Calificación de la demanda

Si el Tribunal Constitucional estima que existe materia de conflicto cuya resolución sea de su competencia, declara admisible la demanda y dispone los emplazamientos correspondientes. Se requiere del voto conforme de cuatro magistrados para declarar su inadmisibilidad.

[...]

Artículo 112. La sentencia en los procesos competenciales y sus efectos

En los procesos competenciales, la sentencia se obtiene con el voto conforme de cuatro magistrados. En caso de empate, el presidente del Tribunal Constitucional tiene voto decisorio. De no llegarse al número de votos exigidos, se tendrá por infundada la demanda. La sentencia del Tribunal vincula a los poderes públicos y tiene plenos efectos frente a todos. Determina los poderes o entes estatales a que corresponden las competencias o atribuciones controvertidas y anula las disposiciones, resoluciones o actos viciados de incompetencia. Asimismo, resuelve, en su caso, lo que procediere sobre las situaciones jurídicas producidas sobre la base de tales actos administrativos.

Cuando se hubiera promovido conflicto negativo de competencias o atribuciones, la sentencia, además de determinar su titularidad, puede señalar, en su caso, un plazo dentro del cual el poder del Estado o el ente estatal de que se trate debe ejercerlas".

<u>Artículo 2</u>. Incorporación del artículo 52-A a la Ley 31307, Nuevo Código Procesal Constitucional

Se incorpora el artículo 52-A a la Ley 31307, Nuevo Código Procesal Constitucional, con la siguiente redacción:

"Artículo 52-A. Procedimiento especial

El trámite de la demanda de amparo donde se cuestione el ejercicio de atribuciones exclusivas y excluyentes del Congreso de la República referidas a la elección, designación, ratificación y remoción de altos funcionarios, así como las vinculadas al juicio y antejuicio político, y a la vacancia y suspensión presidencial, se sujetan a las siguientes disposiciones:

a) La demanda la interpone el titular del derecho directamente afectado

que invoque la vulneración del debido proceso;

b) En primera instancia la demanda es de conocimiento de la sala constitucional, quien adopta todas sus decisiones con tres votos conformes; debiendo resolverse en un plazo máximo de 60 días hábiles desde la presentación de la demanda;

c) El recurso de apelación se interpone ante la misma sala y se concede con efecto suspensivo;

d) La Sala Constitucional y Social de la Corte Suprema de la República resuelve la apelación, y adopta decisiones con cuatro votos conformes;

e) No procede la medida cautelar;

f) No puede prescindirse de la audiencia única; y,

g) No procede la actuación inmediata de sentencia.

Este procedimiento especial tiene trámite preferente y urgente en todas las instancias dentro de los plazos máximos establecidos, bajo responsabilidad funcional".

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Procesos en trámite

Los procesos constitucionales iniciados antes de la entrada en vigor de la presente ley se tramitan de conformidad con las reglas procesales vigentes cuando iniciaron, hasta su culminación, con excepción de las causas que se encuentran en trámite en el Tribunal Constitucional cuyo caso es de aplicación inmediata. Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 4145 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza,

Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Echaíz de Núñez Izaga, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, López Morales, Luna Gálvez, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Orué Medina, Padilla Romero, Paredes Gonzales, Picón Quedo, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rospigliosi Capurro, Santisteban Suclupe, Soto Reyes, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zegarra Saboya y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Anderson Ramírez, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Varas Meléndez y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Gutiérrez Ticona, Málaga Trillo, Monteza Facho, Mori Celis, Paredes Castro, Quiroz Barboza, Tacuri Valdivia y Tudela Gutiérrez.

La congresista Juárez Gallegos, primera vicepresidenta en ejercicio de la Presidencia, dejó constancia de su voto a favor y el de los congresistas Ruiz Rodríguez, Valer Pinto y López Ureña.

Fue aprobada la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo acordado hasta ese momento.

-=0=-

Después de lo cual, la PRESIDENTA citó para las 15 horas y suspendió la sesión.

Eran las 13:06 h.

_

A las 15:05 h, en el hemiciclo de sesiones del Congreso, bajo la Presidencia del congresista Eduardo Salhuana Cavides, continuó la sesión.

-=0=-

Leído por el RELATOR el documento remitido por dicho titular, las expresiones del congresista MONTALVO CUBAS, presidente de la Comisión de Educación, quien efectuó precisiones sobre una sugerencia del congresista QUISPE MAMANI y registrada la asistencia de 63 parlamentarios, más los congresistas Herrera Medina, Agüero Gutiérrez, Flores Ruiz, Zeballos Madariaga, Ruiz Rodríguez y Echeverría Rodríguez, fue aprobado por 60 votos a favor, 0 votos en contra y 1 abstención, más el voto a favor de los congresistas Robles Araujo, Santisteban Suclupe, Zeballos Madariaga, Herrera Medina, Ruiz Rodríguez, Echeverría Rodríguez, Flores Ruiz, Agüero Gutiérrez, Orué Medina y Gutiérrez Ticona, según hizo constar el presidente, el pedido de aclaración del congresista Montalvo Cubas, presidente de la Comisión de Educación, que solicitaba un requerimiento de aclaración para la rectificación de errores materiales por omisión involuntaria en el contenido de la Autógrafa de Ley de los proyectos de ley 659, 1908, 4181 y otros, que autoriza, excepcionalmente, el nombramiento de los docentes contratados en las universidades públicas para la categoría de profesor auxiliar y profesor asociado, aprobado en segunda votación en la sesión del Pleno del 3 de octubre de 2024.

El PRESIDENTE indicó que había sido aprobada la aclaración y que, por

consiguiente, la autógrafa de ley continuaría el trámite correspondiente.

_

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL PEDIDO DE ACLARACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO APROBADO DEL PROYECTO 659 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, Alegría García, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Espinoza Vargas, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Heidinger Ballesteros, Infantes Castañeda, Juárez Gallegos, Kamiche Morante, López Morales, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Padilla Romero, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rospigliosi Capurro, Sánchez Palomino, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras y Zegarra Saboya.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Echaíz de Núñez Izaga.

-

El congresista Salhuana Cavides, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Robles Araujo, Santisteban Suclupe, Zeballos Madariaga, Herrera Medina, Ruiz Rodríguez, Echeverría Rodríguez, Flores Ruiz, Agüero Gutiérrez, Orué Medina y Gutiérrez Ticona.

-

Durante el anterior tema, el PRESIDENTE manifestó que era decisión del presidente de la comisión si aceptaba o no una sugerencia y que si un congresista estaba en desacuerdo y la comisión expresaba otra cosa no podía hacer prevalecer la palabra del congresista si el presidente de la comisión no aceptaba la sugerencia.

-=0=-

El PRESIDENTE anunció el inicio de la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Educación, que presentaba un texto sustitutorio de los proyectos 303/2021-CR; y 3812 y 4467/2022-CR, que propone modificar la Ley 29944, Ley de reforma magisterial, a fin de promover la formación inicial y en el servicio docente en la carrera pública magisterial y dicta otras disposiciones.

Con relación al tema, señaló que la Comisión de Presupuesto había presentado un dictamen en mayoría respecto del proyecto de ley 3812.

El congresista MONTALVO CUBAS, presidente de la Comisión de Educación, sustentó el dictamen de dicha instancia y señaló que se había acogido aportes del Área de Técnica Legislativa, por lo que presentaba un texto sustitutorio que había alcanzado a la Mesa y que obraba en las respectivas plataformas digitales de los congresistas, según aseveró.

La congresista CAMONES SORIANO, presidenta de la Comisión de Presupuesto, sustentó el dictamen de su comisión, y solicitó que sea sometido a debate y posterior votación.

El PRESIDENTE dio inicio al debate.

Los congresistas MEDINA HERMOSILLA y CRUZ MAMANI, autores respectivos de las iniciativas 3812 y 303, abogaron por la aprobación de la propuesta; asimismo, el congresista MORI CELIS preguntó sobre los alcances del calendario escolar flexible propuesto.

El PRESIDENTE señaló que había concluido el rol de oradores y cedió el uso de la palabra a la presidenta de la Comisión de Presupuesto.

La congresista CAMONES SORIANO, titular de dicha instancia, solicitó

proceder al voto.

El congresista MONTALVO CUBAS, presidente de la Comisión de Educación, pidió que la propuesta sea sometida a votación y, ante el requerimiento del PRESIDENTE, la reiteración de la pregunta que formulara en su intervención el congresista MORI CELIS y las expresiones del congresista CRUZ MAMANI sobre el particular, consideró clara la propuesta sobre calendario escolar flexible.

El PRESIDENTE manifestó que había finalizado el debate y dispuso el registro de asistencia para votar el texto sustitutorio propuesto por la Comisión de Educación.

Luego de las intervenciones adicionales de los congresistas TACURI VALDIVIA y MEDINA HERMOSILLA, se registró la asistencia de 81 parlamentarios.

Consultado el Pleno, se registraron 70 votos a favor, 3 votos en contra y 5 abstenciones, más el voto a favor de los congresistas Ruiz Rodríguez y López Ureña, cuya constancia dejó la Presidencia.

El PRESIDENTE manifestó que había sido aprobado en primera votación el texto sustitutorio de la Comisión de Educación que modifica la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, a fin de promover la formación inicial y en servicio docente en la Carrera Pública Magisterial y dicta otras disposiciones.

Señaló, además, que, de conformidad con el artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República, el proyecto aprobado sería materia de segunda votación transcurridos siete días calendario.

El texto es el siguiente:

«LEY QUE MODIFICA LA LEY 29944, LEY DE REFORMA
MAGISTERIAL, A FIN DE PROMOVER LA FORMACIÓN INICIAL Y
EN SERVICIO DOCENTE EN LA CARRERA PÚBLICA
MAGISTERIAL Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 1. Modificación del artículo 16-A de la Ley 29944, Ley de Reforma

Magisterial

Se incorporan los párrafos segundo, tercero y cuarto al artículo 16-A de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, en los siguientes términos:

"Artículo 16-A. Atracción de la Carrera Pública Magisterial

- 16-A.1. El Ministerio de Educación establece e implementa medidas de política para la atracción de talento docente a la Carrera Pública Magisterial.
- 16-A.2. Para tal fin, el Ministerio de Educación crea el Programa de Capacitación y Acompañamiento para docentes Noveles en el que pueden participar hasta por dos años consecutivos los docentes que hubieran obtenido el título pedagógico e institutos y escuela pedagógicas y/o universidades en los últimos cincos años. Al referido programa se accede por concurso público.
- 16-A.3. El docente participante que apruebe satisfactoriamente la capacitación del programa obtiene puntaje adicional en el concurso de ingreso a la Carrera Pública Magisterial y aquel que pertenezca al tercio superior de su promoción obtiene otro puntaje adicional en el mismo concurso de ingreso a dicha carrera.
- 16-A.4. El programa de Capacitación y Acompañamiento para Docentes Noveles se rige por los lineamientos que establezca el Ministerio de Educación y es organizado por los gobiernos regionales en coordinación con las instituciones de educación superior licenciadas de su jurisdicción".

<u>Artículo 2</u>. Modificación del artículo 42 y de la vigésima sexta disposición complementaria, transitoria y final de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial

Se incorpora el párrafo 42.3 en el artículo 42 y la disposición complementaria, transitoria y final vigésima sexta en la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial,

en los siguientes términos:

"Artículo 42. Reconocimiento

[...]

42.3. Los reconocimientos descritos en el párrafo 42.2 generan el otorgamiento de puntaje adicional en la segunda etapa del concurso público para el ingreso y el ascenso en la Carrera Pública Magisterial.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, TRANSITORIAS Y FINALES

[...]

VIGÉSIMA SEXTA. Plaza compleja de difícil cobertura

Se denomina plaza compleja de difícil cobertura a la unidad presupuestal, orgánica o eventual, asociada al cargo de profesor o directivo en una institución educativa, que reúne alguno de los siguientes factores de complejidad: VRAEM, frontera, rural, unidocente, multigrado y educación intercultural bilingüe.

El docente que labora en una plaza compleja de difícil cobertura tiene derecho a los siguientes beneficios:

- a) Calendario escolar flexible.
- b) Seguro de Vida.
- c) Bonificación extraordinaria por concepto de transporte e instalación, de acuerdo con el costo de vida de cada zona, solo para aquel que no resida en el lugar de la citada plaza.

El docente que acceda por contrato a una plaza compleja de difícil cobertura por un periodo mínimo de tres años puede acceder al nombramiento en esta plaza, siempre y cuando, apruebe el Programa de Capacitación y Acompañamiento para Docentes Noveles y la evaluación origina la no renovación del contrato en dicha plaza para el año siguiente y la perdida de la oportunidad de nombramiento a través de este mecanismo.

En el caso de haber sido nombrado, a partir del segundo año, el docente acumula anualmente puntaje adicional válido para el concurso de ascenso en la Carrera Pública Magisterial, que se realiza entre aquellos que presten servicios en plazas complejas de difícil cobertura; y, a partir del quinto año, el docente puede solicitar su reasignación de manera preferencial".

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Financiamiento

La implementación de las modificaciones dispuestas por la presente ley se financia con cargo a los presupuestos institucionales del Ministerio de Educación y de los gobiernos regionales, según corresponda.

SEGUNDA. Declaratoria de emergencia

Se declara en emergencia la formación inicial docente por el periodo de doce meses contados a partir de la vigencia de la presente ley, con la finalidad de fortalecer las capacidades de los futuros docentes del país y que estos dispongan de óptimas herramientas para su ingreso a la Carrera Pública Magisterial.

El Poder Ejecutivo, mediante decreto supremo refrendado por los titulares de la Presidencia del Consejo de Ministros, del Ministerio de Economía y Finanzas y del Ministerio de Educación, puede prorrogar por única vez, por un plazo adicional, la declaratoria de emergencia.

TERCERA. Actualización reglamentaria y disposiciones complementarias

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, adecúa el Reglamento de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por el Decreto Supremo 004-2023-ED y dicta las disposiciones adicionales necesarias para el cumplimiento de la presente ley, en el plazo de 60 días hábiles contados a partir de su entrada en vigor».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 303 Y OTROS

DEPARTAMENTO DE RELATORÍA, AGENDA Y ACTAS ÁREA DE REDACCIÓN DE ACTAS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Agüero Gutiérrez, Amuruz Dulanto, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, López Morales, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Orué Medina, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Santisteban Suclupe, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zeballos Madariaga, Zegarra Saboya y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Anderson Ramírez, Echaíz de Núñez Izaga y Montoya Manrique.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Héctor Acuña Peralta, Cueto Aservi, Kamiche Morante, Málaga Trillo y Padilla Romero.

El congresista Salhuana Cavides, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Ruiz Rodríguez y López Ureña.

-=0=-

El PRESIDENTE anunció el inicio de la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Presupuesto, que presentaba un texto sustitutorio de los proyectos de ley 5253 y 5554/2022-CR y 7260/2023-CR, que proponía modificar el Decreto Legislativo 1164, Decreto Legislativo que establece disposiciones para la extensión de la cobertura poblacional del Seguro Integral de Salud en materia de afiliación al régimen de financiamiento subsidiado, con la finalidad de incorporar de manera excepcional y temporal a personas extranjeras no residentes con diagnóstico de tuberculosis (TB) o de virus de la inmunodeficiencia humana (VIH).

Señaló que, con relación al tema, la Comisión de Salud había presentado un dictamen por unanimidad respecto a los proyectos 5253 y 5554.

Los congresistas CAMONES SORIANO y PICÓN QUEDO, titulares respectivos de las comisiones de Presupuesto y de Salud, sustentaron sus respectivos dictámenes.

El PRESIDENTE indicó que, como el dictamen de la Comisión de Presupuesto había sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendría un máximo de dos minutos para exponer su posición en aplicación de lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso b del artículo 55 del Reglamento del Congreso de la República.

Los congresistas PAREDES PIQUÉ, autora de la iniciativa 5253, VARAS MELÉNDEZ, INFANTES CASTAÑEDA, BURGOS OLIVEROS y FLORES RAMÍREZ expresaron su respaldo a la propuesta.

La congresista MEDINA HERMOSILLA condicionó su respaldo al proyecto si se retiraba la frase "hasta la obtención del carné de extranjería" de sus alcances.

El PRESIDENTE señaló que había concluido el rol de oradores y cedió el uso de la palabra a los presidentes de las comisiones dictaminadoras.

Los congresistas PICÓN QUEDO y CAMONES SORIANO, titulares respectivos de las comisiones de Salud y de Presupuesto, reiteraron los alcances de la propuesta y solicitaron proceder a la votación.

El PRESIDENTE manifestó que había finalizado el debate y dispuso el registro de asistencia para votar el texto sustitutorio propuesto por la Comisión de Presupuesto.

Se registró la asistencia de 90 parlamentarios.

Consultado el Pleno, se registró 77 votos a favor, 3 votos en contra y 9 abstenciones, más el voto a favor de la congresista Portalatino Ávalos.

El PRESIDENTE manifestó que había sido aprobado en primera votación el texto sustitutorio de la Comisión de Presupuesto que modifica el Decreto Legislativo 1164, que establece disposiciones para la extensión de la cobertura poblacional del Seguro Integral de Salud en materia de afiliación al régimen de financiamiento subsidiado, con la finalidad de incorporar de manera excepcional y temporal a personas extranjeras no residentes con diagnóstico de tuberculosis o de Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH).

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 1164 —

DECRETO LEGISLATIVO QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA
LA EXTENSIÓN DE LA COBERTURA POBLACIONAL DEL SEGURO
INTEGRAL DE SALUD EN MATERIA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN
DE FINANCIAMIENTO SUBSIDIADO—, CON LA FINALIDAD DE
INCORPORAR DE MANERA EXCEPCIONAL Y TEMPORAL A
PERSONAS EXTRANJERAS NO RESIDENTES CON DIAGNÓSTICO
DE TUBERCULOSIS (TB) O DE VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA
HUMANA (VIH)

Artículo único. Incorporación de la disposición complementaria transitoria tercera al Decreto Legislativo 1164, Decreto Legislativo que establece disposiciones para la extensión de la cobertura poblacional del Seguro

Integral de Salud en materia de afiliación al régimen de financiamiento

subsidiado

Se incorpora la disposición complementaria transitoria tercera al Decreto

Legislativo 1164, Decreto Legislativo que establece disposiciones para la

extensión de la cobertura poblacional del Seguro Integral de Salud en materia de

afiliación al régimen de financiamiento subsidiado, en los siguientes términos:

"TERCERA. Se autoriza al Pliego 135: Seguro Integral de Salud (SIS) para

afiliar de manera excepcional y temporal al régimen subsidiado a las

personas extranjeras no residentes que se encuentren en el territorio nacional

y que no cuenten con seguro de salud, siempre que tengan diagnóstico de

tuberculosis (TB) o virus de inmunodeficiencia humana (VIH), hasta la

obtención del carné de extranjería.

Para la aplicación de lo establecido en el primer párrafo de la presente

disposición, el Seguro Integral de Salud (SIS) considerará como documento

de identificación la cédula de identidad, permiso temporal de permanencia,

carné de permiso temporal, pasaporte, carné de solicitante de refugio o

autorización de trabajo para solicitantes de la condición de refugiado, o, en

defecto de estos, declaración jurada de identidad.

El Seguro Integral de Salud (SIS), en un plazo no mayor de cuarenta y cinco

días hábiles contados a partir de la entrada en vigor de la presente ley,

publicará la normativa adicional para el cumplimiento de la presente

disposición, de ser necesario".

Comuníquese, etc.».

-

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO

SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 5253 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Anderson Ramírez, Arriola

DEPARTAMENTO DE RELATORÍA, AGENDA Y ACTAS ÁREA DE REDACCIÓN DE ACTAS

- 54 -

Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Kamiche Morante, López Morales, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Orué Medina, Padilla Romero, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Robles Araujo, Santisteban Suclupe, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Valer Pinto, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Zeballos Madariaga y Zegarra Saboya.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Medina Hermosilla, Medina Minaya y Rivas Chacara.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Ciccia Vásquez, Herrera Medina, Jáuregui Martínez de Aguayo, Málaga Trillo, Muñante Barrios, Ruiz Rodríguez, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

El congresista Salhuana Cavides, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de la congresista Portalatino Ávalos.

A pedido de la congresista CAMONES SORIANO, presidenta de la

Comisión de Presupuesto, fue aprobada la exoneración de segunda votación del proyecto por 79 votos a favor, 4 votos en contra y 6 abstenciones, más el voto a favor de los congresistas Rospigliosi Capurro, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Portalatino Ávalos y Huamán Coronado, según dejó constancia la Presidencia.

Antes, el PRESIDENTE puntualizó que la exoneración de segunda votación requería de no menos de tres quintos del número legal de congresistas para su aprobación conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 5253 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Anderson Ramírez, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Kamiche Morante, López Morales, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Orué Medina, Padilla Romero, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Reymundo

Mercado, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Santisteban Suclupe, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Valer Pinto, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Zeballos Madariaga, Zegarra Saboya y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Medina Hermosilla, Medina Minaya, Muñante Barrios, Rivas Chacara CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Ciccia Vásquez, Herrera Medina, Jáuregui Martínez de Aguayo, Málaga Trillo, Yarrow Lumbreras y Zeballos Aponte.

-

El congresista Salhuana Cavides, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Rospigliosi Capurro, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Portalatino Ávalos y Huamán Coronado.

El PRESIDENTE expresó sus felicitaciones a la congresista Paredes Piqué.

-=0=-

El PRESIDENTE anunció el inicio de la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Justicia, que propone un texto sustitutorio de los proyectos de ley 618/2021-CR; y 6080, 7771 y 8166/2023-CR, que propone modificar el Código Penal, Decreto Legislativo 635, y el Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes, Decreto Legislativo 1348, para incorporar a los adolescentes de 16 y 17 años como sujetos imputables dentro del sistema penal.

La Junta de Portavoces, en sesión del 14 de octubre de 2024, acordó la ampliación de Agenda.

El congresista MITA ALANOCA, presidente de la Comisión de Justicia, sustentó el dictamen.

-

Asumió la Presidencia la congresista Patricia Juárez Gallegos.

_

Los congresistas MUÑANTE BARRIOS, autorizado por la Presidencia para la emisión de un video, y BURGOS OLIVEROS, autores respectivos de las iniciativas 618 y 8166, abogaron por la aprobación de la iniciativa, así como los parlamentarios ARAGÓN CARREÑO, HERRERA MEDINA y VALER PINTO, quienes manifestaron su necesidad dado el contexto actual de lucha contra la criminalidad y la inseguridad ciudadana

El congresista CHIABRA LEÓN, autor del proyecto 7771, solicitó al presidente de la Comisión de Justicia considerar los alcances de su propuesta para modificar el artículo 24 del Código Penal, relacionado con la instigación.

Los congresistas BAZÁN NARRO, BERMEJO ROJAS, MARTICORENA MENDOZA, CUTIPA CCAMA, ROBLES ARAUJO, quien adelantó su voto en contra del proyecto, y BALCÁZAR ZELADA, quien pidió el ingreso a cuarto intermedio, puntualizaron atingencias y evidenciaron su postura contraria, al discrepar de que se pretenda solucionar la problemática materia de la ponencia con la sanción a menores de edad, entre otros puntos.

El congresista MITA ALANOCA, presidente de la Comisión de Justicia, al ser consultado por la Presidencia, aceptó el ingreso a cuarto intermedio.

La PRESIDENTA agradeció al anterior congresista.

-=0=-

La PRESIDENTA, al indicar que había vencido el cuarto intermedio, cedió el uso de la palabra al presidente de la Comisión de Educación, para que informara sobre el texto sustitutorio que se procedería a votar respecto del proyecto que propone modificar la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, para asegurar la destitución automática del director, del profesor o del personal administrativo de un centro educativo público o privado con condena privativa de libertad efectiva o suspendida e impedir de manera permanente su ingreso a la carrera pública

magisterial (Proyecto 5588).

El congresista MONTALVO CUBAS, presidente de la Comisión de Educación, al referir correcciones en su redacción, afirmó que se había alcanzado a la Mesa un texto sustitutorio que obraba en las plataformas digitales de los congresistas, según aseveró.

Los congresistas CHIABRA LEÓN, quien recordó la denuncia a profesores por violencia sexual en la región Amazonas, y ANDERSON RAMÍREZ manifestaron su respaldo a la propuesta, y recalcaron la necesidad de proteger los derechos de los niños.

Los congresistas CRUZ MAMANI, BELLIDO UGARTE y TELLO MONTES consideraron la posibilidad de que el proyecto retorne a la comisión, al sostener que sus alcances vulneraban el debido proceso y la presunción de inocencia.

El congresista MONTALVO CUBAS, presidente de la Comisión de Educación, ante los pedidos en tal sentido por los congresistas BALCÁZAR ZELADA, ARAGÓN CARREÑO y TACURI VALDIVIA, y consultado sobre el particular por la Presidencia, reiteró alcances de la ponencia y denegó su ingreso a cuarto intermedio.

El congresista PARIONA SINCHE planteó como cuestión previa la vuelta a comisión del proyecto para mejor análisis, según afirmó.

La PRESIDENTA indicó que se procedería a consultar la cuestión previa planteada en el sentido de que el proyecto vuelva a comisión.

En este estado, el RELATOR, por disposición de la Presidencia, dio lectura a la parte resolutiva de las mociones de saludo siguientes:

- Moción 13930.- De la congresista Santisteban Suclupe.- Por el aniversario de la firma del tratado de paz entre Perú y Ecuador.
- Moción 13931.- Del congresista Cruz Mamani.- A la institución educativa

privada James Baldwin de Puno.

- Moción 13823.- De los congresistas Montoya Manrique, Cueto Aservi y otros.- Por el aniversario del Parlamento andino.
- Moción 13918.- Del congresista Flores Ruiz.- Al Colegio de Economistas de La Libertad.

-

Se registró la asistencia de 88 parlamentarios, más los congresistas Tudela Gutiérrez, Heidinger Ballesteros, Padilla Romero y Montoya Manrique, según dejó constancia la presidenta.

Consultado el Pleno, se registraron 29 votos a favor, 53 votos en contra y 1 abstención, más el voto a favor del congresista Sánchez Palomino, y el voto en contra de los congresistas Cortez Aguirre, Heidinger Ballesteros, Jeri Oré, Montoya Manrique, Tudela Gutiérrez, Padilla Romero, Ventura Ángel, Ciccia Vásquez y Quiroz Barboza, según dejó constancia la Presidencia.

La PRESIDENTA indicó que había sido rechazada la cuestión previa.

-

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA CUESTIÓN PREVIA PARA QUE RETORNE A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN EL PROYECTO 5588

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Agüero Gutiérrez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Balcázar Zelada, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Coayla Juárez, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Kamiche Morante, Medina Hermosilla, Mita Alanoca, Mori Celis, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Picón Quedo, Rivas Chacara, Robles Araujo, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Varas Meléndez, Vergara Mendoza y Zea Choquechambi.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Anderson Ramírez, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Echaíz de Núñez Izaga, Flores Ruiz, Gonzales Delgado, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Morante Figari, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Orué Medina, Pazo Nunura, Portero López, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Soto Reyes, Torres Salinas, Valer Pinto, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Espinoza Vargas.

-

La congresista Juárez Gallegos, primera vicepresidenta en ejercicio de la Presidencia dejó constancia del voto a favor del congresista Sánchez Palomino y del voto en contra de los congresistas Cortez Aguirre, Heidinger Ballesteros, Jeri Oré, Montoya Manrique, Tudela Gutiérrez, Padilla Romero, Ventura Ángel, Ciccia Vásquez y Quiroz Barboza.

_

Las congresistas ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA, quien consideró que en un cuarto intermedio se podría superar incompatibilidades de la propuesta con la Constitución Política, y LUQUE IBARRA expusieron sugerencias y atingencias adicionales sobre los alcances de la ponencia, y la congresista INFANTES CASTAÑEDA manifestó su indignación por los docentes que atentan contra niños.

La PRESIDENTA manifestó que no había más pedidos para intervenir y

cedió el uso de la palabra al presidente de la Comisión de Educación.

El congresista MONTALVO CUBAS, presidente de la Comisión de Educación, manifestó que aceptaba el ingreso a cuarto intermedio.

La PRESIDENTA agradeció al anterior orador.

-0-

En este estado, el RELATOR, por disposición de la Presidencia, dio lectura a la parte resolutiva de las mociones de saludo siguientes:

- Moción 13815.- De la congresista Paredes Fonseca.- Al distrito de Zapatero.
- Moción 13932.- De la congresista María Acuña Peralta.- Al distrito de Pimentel, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.

-=0=-

Sustentado por la congresista PORTERO LÓPEZ, presidenta de la Comisión de Transportes, quien solicitó que se diera lectura a un texto sustitutorio que había presentado en la fecha, luego de las expresiones de respaldo por el congresista ZEA CHOQUECHAMBI, autor de la iniciativa, luego de la lectura por el RELATOR, dispuesta por la Presidencia, del texto sustitutorio presentado el 17 de octubre de 2024 a las 17:54 h, suscrito por la referida titular, y registrada la asistencia de 95 parlamentarios, fue aprobado en primera votación, por 69 votos a favor, 8 votos en contra y 16 abstenciones, más el voto a favor de los congresistas Flores Ruiz, Montalvo Cubas y Tello Montes, según dejó constancia la Presidencia, el texto sustitutorio del proyecto de ley 5092/2022-CR, dictaminado por unanimidad en la Comisión de Transportes, que modifica la Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, estableciendo el centro de gestión y monitoreo integral de entidades complementarias.

La Junta de Portavoces, en sesión del 14 de octubre de 2024, acordó la ampliación de Agenda.

Antes, la PRESIDENTA indicó que, como el dictamen había sido aprobado

por unanimidad, cada grupo parlamentario tendría un máximo de dos minutos para exponer su posición en aplicación de lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso b del artículo 55 del Reglamento.

Luego de la consulta, señaló que, de conformidad con el artículo 78 del Reglamento del Congreso, el proyecto aprobado sería materia de segunda votación transcurridos siete días calendario.

El texto es el siguiente:

«LEY QUE MODIFICA LA LEY 27181, LEY GENERAL DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO TERRESTRE, PARA IMPLEMENTAR EL CENTRO DE GESTIÓN Y MONITOREO INTEGRAL DE ENTIDADES COMPLEMENTARIAS

<u>Artículo único.</u> Incorporación del artículo 9-B en la Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre

Se incorpora el artículo 9-B en la Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, conforme al siguiente texto:

"Artículo 9-B. De la implementación de un Centro de Gestión y Monitoreo Integral de Entidades Complementarias.

El Sistema de Emisión de Licencias de Conducir y el Sistema Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares, son supervisados por un Centro de Gestión y Monitoreo Integral de Entidades Complementarias que pueden ser públicas o privadas, con competencia nacional, responsable de entregar en tiempo real la información sobre las etapas, procedimientos, registros, fichas, informes, certificados, identificación biométrica y transmisión por cámaras de reconocimiento facial".

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES PRIMERA. Lineamientos técnicos para el Centro de Gestión y Monitoreo Integral de Entidades Complementarias

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones,

en un plazo de sesenta días naturales, contados a partir de la publicación de la norma, establece los lineamientos técnicos para el funcionamiento del Centro de Gestión y Monitoreo Integral de Entidades Complementarias.

SEGUNDA. Adecuación del Reglamento Nacional de Tránsito – Código de Tránsito

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, adecúa el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito – Código de Tránsito, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, a la modificación dispuesta por esta ley, en un plazo de sesenta días contados a partir de su entrada en vigor».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 5092

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Coayla Juárez, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ramírez, García Correa, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Kamiche Morante, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Mita Alanoca, Monteza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Orué Medina, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe

Coronado, Torres Salinas, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Vergara Mendoza, Zea Choquechambi y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Héctor Acuña Peralta, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Echaíz de Núñez Izaga, Jeri Oré, Luque Ibarra, Málaga Trillo y Valer Pinto.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Bazán Calderón, Ciccia Vásquez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cueto Aservi, Gonzales Delgado, Herrera Medina, Jáuregui Martínez de Aguayo, Medina Minaya, Montoya Manrique, Muñante Barrios, Padilla Romero, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras y Zeballos Aponte.

_

La congresista Juárez Gallegos, primera vicepresidenta en ejercicio de la Presidencia, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Flores Ruiz, Montalvo Cubas y Tello Montes.

-=o=-

La PRESIDENTA, al señalar que había vencido el cuarto intermedio, cedió el uso de la palabra al presidente de la Comisión de Justicia para que informara sobre el texto que se procedería a votar respecto del proyecto de ley que propone modificar el Código Penal, Decreto Legislativo 635, y el Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes, Decreto Legislativo 1348, para incorporar a los adolescentes de 16 y 17 años como sujetos imputables dentro del sistema penal (Proyectos 618 y otros).

El congresista MITA ALANOCA, presidente de la Comisión de Justicia, afirmó estar conforme con lo solicitado en la fórmula legal; pidió levantar el cuarto intermedio y proceder a su votación.

La PRESIDENTA ofreció el uso de la palabra.

Los congresistas ANDERSON RAMÍREZ, PORTALATINO ÁVALOS, BERMEJO ROJAS, GONZA CASTILLO, CORTEZ AGUIRRE, FLORES RAMÍREZ, quien adelantó el voto en contra de la bancada socialista, ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA, DÁVILA ATANACIO, HEIDINGER BALLESTEROS, quien solicitó el ingreso a cuarto intermedio, que no fue aceptado por el congresista MITA ALANOCA, presidente de la Comisión de Justicia, y CRUZ MAMANI adujeron argumentación en contra de la propuesta, atingencias diversas y comentarios; de manera particular, consideraron que no contribuiría a solucionar la problemática de la criminalidad en adolescentes y afirmaron la necesidad de que el Estado promueva la educación y el deporte en dicho sector para evitar que incurran en la delincuencia, entre otros aspectos.

Los congresistas LUNA GÁLVEZ, ROSPIGLIOSI CAPURRO, BURGOS OLIVEROS, BELLIDO UGARTE, PAZO NUNURA, FLORES RUIZ, VERGARA MENDOZA, ZEBALLOS MADARIAGA, ALVA ROJAS, WILLIAMS ZAPATA, ZEA CHOQUECHAMBI, MARTÍNEZ TALAVERA, ESPINOZA VARGAS, ARRIOLA TUEROS, HÉCTOR ACUÑA PERALTA, PORTERO LÓPEZ y VALER PINTO manifestaron su respaldo a la propuesta, al sostener que se requería de sanciones drásticas a los adolescentes que incurran en delitos, y expusieron diversos comentarios para que el Estado provea de centros de reclusión adecuados para dichos infractores.

La PRESIDENTA, durante las anteriores intervenciones, señaló que otorgaría el uso de la palabra a quienes no hubieran participado en el debate antes de que la propuesta ingresara a cuarto intermedio toda vez que, según precisó, no se había producido cambio alguno en el proyecto al regresar de dicho estado.

En este estado, la congresista BAZÁN NARRO, luego de cuestionar alcances de la propuesta, planteó como cuestión previa que el proyecto regrese a comisión.

La PRESIDENTA indicó que se procedería a consultar la cuestión previa planteada por la congresista Bazán Narro en el sentido de que el proyecto retorne a comisión.

_

En este estado, el RELATOR, por disposición de la Presidencia, dio lectura a la parte resolutiva de las mociones de saludo siguientes:

- Moción 13725.- De la congresista Jáuregui Martínez de Aguayo.- Por el Día
 Nacional de las Iglesias Cristianas Evangélicas.
- Moción 13928.- Del congresista Aragón Carreño.- Al distrito de Paccaritambo.
- Moción 13854.- De la congresista Portero López.- Al distrito de Pimentel.
- Moción 13944.- Del congresista Burgos Oliveros.- Al Club de Leones de Lima.

_

Se registró la asistencia de 88 parlamentarios, más el congresista Málaga Trillo, según dejó constancia la Presidencia.

Consultado el Pleno, se registraron 37 votos a favor, 46 votos en contra y 0 abstenciones, más el voto en contra de los congresistas Muñante Barrios, Torres Salinas, Picón Quedo y López Ureña.

La PRESIDENTA manifestó que había sido desaprobada la cuestión previa.

_

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA CUESTIÓN PREVIA PARA QUE RETORNEN A LA COMISIÓN DE JUSTICIA EL PROYECTO 618 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Anderson Ramírez, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, García Correa, Gonza Castillo, Heidinger Ballesteros, Kamiche Morante, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Padilla Romero, Pariona Sinche,

Portero López, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Rivas Chacara, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Vásquez Vela y Zea Choquechambi.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Aguinaga Recuenco, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chirinos Venegas, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Espinoza Vargas, Flores Ruiz, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, López Morales, Luna Gálvez, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Orué Medina, Pazo Nunura, Revilla Villanueva, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Tello Montes, Tudela Gutiérrez, Valer Pinto, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

_

La congresista Juárez Gallegos, primera vicepresidenta en ejercicio de la Presidencia dejó constancia del voto en contra de los congresistas Muñante Barrios, Torres Salinas, Picón Quedo y López Ureña.

_

La PRESIDENTA cedió el uso de la palabra al presidente de la Comisión de Justicia.

El congresista MITA ALANOCA, titular de dicha instancia, solicitó proceder a la votación.

Dispuesta por la Presidencia, se registró la asistencia de 93 parlamentarios y, consultado el Pleno, se registraron 56 votos a favor, 29 votos en contra y 7 abstenciones, más el voto a favor del congresista López Ureña; el voto en contra del congresista Sánchez Palomino y de la abstención de las congresistas

Portalatino Ávalos y Taipe Coronado.

La PRESIDENTA señaló que había sido aprobado en primera votación el texto sustitutorio de la Comisión de Justicia que modifica el Código Penal, Decreto Legislativo 635, y el Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes, Decreto Legislativo 1348, para incorporar a los adolescentes de 16 y 17 años como sujetos imputables dentro del sistema penal.

Asimismo, indicó que, de conformidad con el artículo 78 del Reglamento del Congreso, el proyecto aprobado sería materia de segunda votación transcurridos siete días calendario.

El texto es el siguiente:

«LEY QUE MODIFICA EL CÓDIGO PENAL, DECRETO
LEGISLATIVO 635, Y EL CÓDIGO DE RESPONSABILIDAD PENAL
DE ADOLESCENTES, DECRETO LEGISLATIVO 1348, PARA
INCORPORAR A LOS ADOLESCENTES DE 16 Y 17 AÑOS COMO
SUJETOS IMPUTABLES DENTRO DEL SISTEMA PENAL
Artículo 1. Modificación de los artículos 20 y 22 del Código Penal, Decreto
Legislativo 635

Se modifican los artículos 20 —numeral 2— y 22 —párrafo primero— del Código Penal, Decreto Legislativo 635, en los siguientes términos:

"Artículo 20. Está exento de responsabilidad penal:

[...]

2. El menor de dieciocho años, con excepción de los adolescentes de dieciséis y menos de dieciocho años, que cometen alguno de los delitos tipificados en los artículos 107,108,108-A, 108-B, 108-C, 108- D, 121, 121-B, 129-A, 129-B, 129-C, 129-D, 129-G, 129-H, 129-I, 129-K, 129-L, 129-M, 129-Ñ, 148-A,152, 170,171,172, 173, 179, 180, 181,189, 200, 279, 279-G, 280,281, 296, 296-A, 296-B, y los numerales 4, 5 y 6 del artículo 297, así como los artículos 303-C,

317, 317-A, 317-B y 326 del Código Penal, o alguno de los delitos tipificados en el Decreto Ley 25475, que establece la penalidad para los delitos de terrorismo y los procedimientos para la investigación, la instrucción y el juicio.

[...]".

Artículo 22.- Responsabilidad restringida por la edad

Podrá reducirse prudencialmente la pena señalada para el hecho punible cometido, cuando el agente tenga entre dieciséis y menos de veintiún años, o más de sesenta y cinco años al momento de realizar la infracción, salvo que haya incurrido en forma reiterada en los delitos previstos en los artículos 111, tercer párrafo, y 124, cuarto párrafo.

[...]".

Artículo 2. Modificación del artículo I del título preliminar y de los artículos 126 y 163 del Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes, Decreto Legislativo 1348

Se modifican el artículo I del título preliminar —numeral 1— y los artículos 126 —numerales 2, 3 y 4—, 163 —párrafos 163.2 y 163.4— del Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes, Decreto Legislativo 1348; en los siguientes términos:

"Artículo I. Responsabilidad penal especial

1. El adolescente entre catorce (14) y menos de dieciocho (18) años de edad, es sujeto de derechos y obligaciones, y responde por la comisión de una infracción en virtud de una responsabilidad penal especial, considerándose para ello su edad y características personales. Si el adolescente tiene entre dieciséis (16) y menos de dieciocho (18) años y comete los delitos señalados en el numeral 2 del artículo 20 del Código Penal, se Ie aplicará responsabilidad penal ordinaria.

[...]

Artículo 126.- Determinación de la medida socioeducativa

Cuando el adolescente se acoge a este proceso, se le aplica una medida socioeducativa de acuerdo a las siguientes reglas:

[...]

- 2. Si a la infracción le correspondiera la medida de internación conforme al párrafo 163.2, se aplica la medida conforme al plazo de duración dispuesto en el párrafo 163.4.
- 3. Si a la infracción le correspondiera una internación conforme al artículo 163.4, se aplica la medida conforme al plazo de duración dispuesta en el mismo articulado.
- 4. Si a la infracción le correspondiera una internación conforme al artículo 163.4, se aplica la medida conforme al plazo de duración dispuesto en el artículo 163.2, si el adolescente tiene entre catorce (14) y menos de dieciséis años (16)

[...]

Artículo 163.- Duración de la internación

[...]

163.2. No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, la medida socioeducativa de internación es no menor a cuatro (4) ni mayor de seis (6) años, cuando el adolescente tenga entre catorce (14) y menos de dieciséis 816) y se trate de los siguientes delitos:

[...]

Excepcionalmente, cuando se trate de los delitos de sicariato (108-C) o violación sexual de menor de edad seguida de Muerte o lesión grave (173-A), tipificados en el Código Penal, Decreto Legislativo 635, así como los delitos regulados mediante Decreto Ley 25475
—por el que se establece la penalidad para los delitos de terrorismo

y los procedimientos para la investigación, la instrucción y el juicio—, la medida de internación puede durar de seis (6) a ocho (8) años, si el adolescente tiene entre catorce (14) y menos de dieciséis (16) años.

[...]

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Adecuación de reglamentos

El Poder Ejecutivo adecuará el Reglamento del Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes, aprobado por Decreto Supremo 004-2018-JUS; así como el Reglamento del Código de Ejecución Penal, aprobado por Decreto Supremo 015-2003-JUS, a las modificaciones dispuestas en la presente ley en un plazo de sesenta días calendario contados a partir de su entrada en vigor.

SEGUNDA. Normativa adicional

El Poder Judicial, el Ministerio Público, la Policía Nacional del Perú y el Instituto Nacional Penitenciario emitirán la normativa adicional necesaria, conforme a las modificaciones dispuestas en la presente ley, en un plazo de sesenta días calendario contados a partir de su entrada en vigor, a fin de garantizar su debido cumplimiento.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS MODIFICATORIAS
PRIMERA. Modificación del artículo IV del título preliminar y de los artículos 11 y 63 del Código de Ejecución Penal, Decreto Legislativo 654
Se modifica el artículo IV del título preliminar y los artículos 11 —numeral 4— y 63 del Código de Ejecución Penal, Decreto Legislativo 654; en los siguientes términos:

"Sistemas de tratamiento penitenciario

Artículo IV. El tratamiento penitenciario para los internos mayores de veintiún años se lleva a cabo mediante el sistema progresivo, mientras que para los internos de dieciséis a veintiún años se utiliza el sistema de

individualización científica.

[...]

Artículo 11.- Criterios de separación de internos

Los internos están separados de acuerdo a los siguientes criterios básicos:

[...]

4.- Los de dieciséis a veintiún años de los de mayor edad

[...]

Clasificación del interno

Artículo 63.-

- 63.1 El interno es clasificado en grupos homogéneos diferenciados, en el establecimiento penitenciario o sección del mismo que le corresponda, determinándose el programa de tratamiento individualizado
- 63.2 En el caso de los internos de dieciséis a veintiún años estos serán separados absolutamente de los de mayor de edad, de acuerdo con los demás criterios de separación".

SEGUNDA. Incorporación de los artículos 63-A, 63-B, 63-C y 63-D en el Código de Ejecución Penal, Decreto Legislativo 654

Se incorporan los artículos 63-A, 63-B, 63-C y 63-D en el Código de Ejecución Penal, Decreto Legislativo 654, en los siguientes términos:

"Artículo 63-A. Tratamiento penitenciario bajo el sistema de individualización científica

63-A.1. El tratamiento penitenciario de carácter individualizado, científico e integral comprende acciones y actividades terapéutico-asistenciales. Está diseñado para abordar situaciones problemáticas vinculadas a aspectos históricos, socioeconómicos, culturales, biológicos y psicológicos, que han influido en la personalidad o conducta delictiva de la persona

privada de libertad de dieciséis a veintiún años.

63-A.2. El tratamiento penitenciario busca mejorar capacidades, desarrollar aptitudes y habilidades, enriquecer conocimientos y compensar carencias para una efectiva reincorporación social.

Artículo 63-B. Proyectos de tratamiento individualizado

- 63-B.1. El tratamiento penitenciario implica el desarrollo de programas especializados adaptados en las particularidades de personalidad o conducta de cada persona privada de libertad de dieciséis a veintiún años.
- 63-B.2. Los programas especializados de tratamiento se centran en actividades de trabajo penitenciario, educativas, culturales, familiares, artísticas, deportivas, espirituales o religiosa, adaptadas al grado de clasificación de la persona privada de libertad y a la organización específica de cada establecimiento penitenciario.

Artículo 63-C. Tratamiento integral

La administración penitenciaria, a través del Órgano Técnico de Tratamiento, facilita un tratamiento científico, individualizado e integral para la persona privada de libertad de dieciséis a veintiún años de edad, y aborda las necesidades, así como deficiencias identificadas, en atención a los siguientes lineamientos:

- a) Desarrolla los distintos programas especializados de tratamiento.
- b) Brinda servicios asistenciales de índole sanitaria, social, legal, psicológica y otros que coadyuven a la rehabilitación de la persona privada de libertad.
- c) Estimula la participación active del interno en la planificación y ejecución de su tratamiento.
- d) Desarrolla otras acciones orientadas a lograr la resocialización de la

persona privada de libertad.

Artículo 63-D. Consentimiento para el tratamiento penitenciario

- 63-D.1. La administración penitenciaria estimula la participación de la persona privada de libertad de dieciséis a veintiún años, en el diseño, planificación y ejecución de su tratamiento penitenciario.
- 63-D.2. Para la aplicación del tratamiento penitenciario, no será necesario contar con el consentimiento de las personas privadas de libertad en condición de sentenciadas. La negativa a aceptar dicho tratamiento constituye un criterio para reconsiderar la clasificación de la persona privada de libertad.
- 63-D.3. La persona privada de libertad que tenga la condición de procesada puede acogerse a un programa de tratamiento compatible con su situación jurídica".

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

ÚNICA. Derogación del párrafo 163.3 del artículo 163 del Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes, Decreto Legislativo 1348

Se deroga el párrafo 163.3 del artículo 163 del Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes, Decreto Legislativo 1348.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 618 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Aguinaga Recuenco, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Cordero Jon Tay, Espinoza Vargas, Flores Ruiz, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de

Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, López Morales, Luna Gálvez, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Orué Medina, Paredes Gonzales, Pazo Nunura, Picón Quedo, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Santisteban Suclupe, Tello Montes, Tudela Gutiérrez, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Anderson Ramírez, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, García Correa, Heidinger Ballesteros, Kamiche Morante, Luque Ibarra, Monteza Facho, Montoya Manrique, Padilla Romero, Pariona Sinche, Portero López, Quito Sarmiento, Rivas Chacara, Robles Araujo, Soto Reyes, Tacuri Valdivia y Torres Salinas.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Mita Alanoca, Montalvo Cubas y Quiroz Barboza.

La congresista Juárez Gallegos, primera vicepresidenta en ejercicio de la

Presidencia, dejó constancia del voto a favor del congresista López Ureña; del voto en contra del congresista Sánchez Palomino y de la abstención de las

congresistas Portalatino Ávalos y Taipe Coronado.

-=o=-

La PRESIDENTA anunció el inicio de la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Economía, que presentaba un texto sustitutorio de los proyectos de ley 293/2021-CR y 8026/2023-CR, que propone crear el régimen

especial tributario y aduanero para las Zonas Económicas Especiales Privadas (ZEEP).

La Junta de Portavoces, con fecha 3 de octubre de 2024, acordó la ampliación de Agenda.

El congresista LÓPEZ UREÑA, presidente de la Comisión de Economía, con la proyección de diapositivas autorizada por la Presidencia, sustentó el dictamen de dicha instancia.

Asumió la Presidencia el congresista Alejandro Cavero Alva.

-

Los congresistas SALHUANA CAVIDES, con la ayuda de medios visuales autorizada por la Presidencia, y JERI ORÉ, autores respectivos de las iniciativas 293 y 8026, expusieron los alcances de sus proyectos, en particular sobre los regímenes escalonados de incentivos tributarios propuestos, entre otros puntos.

Los congresistas ARAGÓN CARREÑO, PORTALATINO ÁVALOS, MORI CELIS, HERRERA MEDINA, y ALVA ROJAS puntualizaron sugerencias y efectuaron comentarios sobre la propuesta, en particular, sobre el régimen escalonado de incentivos tributarios y solicitaron la incorporación de circunscripciones que detallaron como zonas económicas especiales en el ámbito del proyecto.

Los congresistas REVILLA VILLANUEVA, BELLIDO UGARTE, MOYANO DELGADO, LUQUE IBARRA, MITA ALANOCA, TELLO MONTES, COAYLA JUÁREZ, GONZA CASTILLO, BURGOS OLIVEROS, MARTÍNEZ TALAVERA, ANDERSON RAMÍREZ y LUNA GÁLVEZ expusieron diversas atingencias y sugerencias adicionales en torno de la propuesta; en particular, enfatizaron lo señalado en la Constitución Política en lo referido al establecimiento por ley expresa de zonas de tratamiento tributario especial, expresaron diversos pareceres sobre el régimen tributario propuesto en

la iniciativa, así como la necesidad de no desatender a los inversionistas nacionales.

Los congresistas PADILLA ROMERO, MONTALVO CUBAS y SÁNCHEZ PALOMINO, al señalar sus alcances, solicitaron la acumulación de las iniciativas 3862, 2501 y 9105 de las cuales eran sus respectivos autores.

El PRESIDENTE puso de conocimiento de la Representación Nacional que la acumulación de los proyectos solicitados se realizará siempre y cuando cumpla con lo establecido en el artículo 77-A del Reglamento del Congreso de la República.

Los congresistas FLORES RUIZ, MONTEZA FACHO, MUÑANTE BARRIOS, MARTICORENA MENDOZA, WILLIAMS ZAPATA, VALER PINTO, SÁNCHEZ PALOMINO y BERMEJO ROJAS manifestaron su respaldo a la propuesta, al ponderar su impacto en el impulso para la industrialización del país.

El PRESIDENTE indicó que había concluido el rol de oradores y cedió el uso de la palabra al presidente de la Comisión de Economía.

El congresista LÓPEZ UREÑA, titular de dicha instancia, relievó la necesidad de las zonas económicas especiales como política de Estado; anunció que se realizarían algunas modificaciones y solicitó que la propuesta pase a cuarto intermedio.

El PRESIDENTE manifestó que concedía el ingreso a cuarto intermedio.

-O-

En este estado, el RELATOR, por disposición de la Presidencia, dio lectura a la parte resolutiva de las mociones de saludo siguientes:

- Moción 13871.- Del congresista Salhuana Cavides.- Al Colegio de Enfermeros del Perú.
- Moción 13949.- De la congresista Córdova Lobatón.- Al distrito de Pimentel de la provincia de Chiclayo.

- Moción 13953.- De los congresistas Tudela Gutiérrez, Cueto Aservi,
 Chirinos Venegas, Gonzales Delgado, Cavero Alva y otros.- A la Facultad
 de Derecho de la Universidad San Martín de Porres.
- Moción 13872.- Del congresista Huamán Coronado.- Al Colegio Médico del Perú.
- Moción 13952.- Del congresista Gonza Castillo.- A la provincia de Cutervo del departamento de Cajamarca.
- Moción 13934.- Del congresista Zeballos Madariaga.- A la provincia de San Román, departamento de Puno.

Asumió la Presidencia la congresista Patricia Juárez Gallegos.

-=0=-

La PRESIDENTA anunció el inicio de la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Presupuesto, que presentaba un texto sustitutorio del Proyecto de Ley 8018/2023-CR, que propone crear la Universidad Nacional de Huancabamba en el distrito de Huancabamba, provincia de Huancabamba, departamento de Piura.

La Junta de Portavoces, con fecha 16 de octubre de 2024, acordó la exoneración de dictamen de la Comisión de Educación y la ampliación de Agenda.

El congresista ARRIOLA TUEROS, vicepresidente de la Comisión de Presupuesto, sustentó el dictamen y solicitó que se someta al respectivo debate y posterior votación.

El congresista REVILLA VILLANUEVA, autor de la iniciativa, abogó por la aprobación de la propuesta y solicitó incluir una disposición complementaria final a efectos de constituir como pliego presupuestal a la Universidad Nacional de Huancabamba y autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas para transferir partidas presupuestarias con cargo al presupuesto institucional del pliego 10 del Ministerio de Educación.

Los congresistas GARCÍA CORREA, GONZA CASTILLO, PAZO NUNURA y BALCÁZAR ZELADA, quien convino en que se debía considerar el pliego presupuestal correspondiente, manifestaron su respaldo a la creación de la universidad materia de la propuesta.

El congresista BELLIDO UGARTE solicitó la acumulación del proyecto 8085, del cual era autor, al sostener que contaba con propósitos similares a la iniciativa en debate.

La PRESIDENTA puso de conocimiento de la Representación Nacional que la acumulación del proyecto solicitado se realizaría siempre y cuando cumpla con lo establecido en el artículo 77-A del Reglamento del Congreso.

Asimismo, señaló que en razón de que el contenido del proyecto implicaba una modificación a la Ley de Presupuesto se requería para su aprobación del voto favorable de, por lo menos, la mitad más uno del número de los congresistas presentes.

Al señalar que había concluido el rol de oradores, cedió el uso de la palabra al vicepresidente de la Comisión de Presupuesto.

El congresista ARRIOLA TUEROS, titular de dicha instancia, aceptó incluir la disposición complementaria final señalada por el congresista Revilla Villanueva y la acumulación del proyecto 8085 si cumplía con el Reglamento del Congreso.

El RELATOR, por disposición de la Presidencia, dio lectura a la disposición complementaria final que se agregaría al texto, suscrito por el congresista Arriola Tueros, vicepresidente de la Comisión de Presupuesto.

La PRESIDENTA manifestó que había finalizado el debate y dispuso el registro de asistencia para votar.

Se registró la asistencia de 81 parlamentarios.

La PRESIDENTA reiteró que, en razón de que el contenido del proyecto implicaba una modificación a la Ley de Presupuesto, se requería para su

aprobación del voto favorable de, por lo menos, la mitad más uno del número de los congresistas presentes.

En tal sentido, puntualizó que el número de los congresistas presentes era 81, y la mitad más uno, 42.

Consultado el Pleno, se registraron 73 votos a favor, 0 votos en contra y 4 abstenciones, más el voto a favor de los congresistas Mita Alanoca y Zeballos Aponte, que dejó constancia la Presidencia.

La PRESIDENTA señaló que había sido aprobado en primera votación el texto sustitutorio de la Comisión de Presupuesto que crea la Universidad Nacional de Huancabamba, en el distrito de Huancabamba, provincia de Huancabamba, departamento de Piura.

Asimismo, manifestó que, de conformidad con el artículo 78 del Reglamento, el proyecto aprobado será materia de segunda votación transcurridos siete días calendario.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCABAMBA EN EL DISTRITO DE HUANCABAMBA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA

Artículo 1. Creación de la Universidad Nacional de Huancabamba

Se crea la Universidad Nacional de Huancabamba en el distrito de Huancabamba, provincia de Huancabamba, departamento de Piura, con personería jurídica de derecho público interno con sede en dicho distrito.

Artículo 2. Carreras profesionales

La Universidad Nacional de Huancabamba ofrece las siguientes carreras profesionales:

a) Ingeniería Civil

- b) Arquitectura
- c) Agronomía
- d) Zootecnia
- e) Medicina Humana
- f) Enfermería
- g) Psicología
- h) Educación
- i) Contabilidad
- j) Administración de Empresas.

Artículo 3. Financiamiento

- 3.1 La Universidad Nacional de Huancabamba se financia con los siguientes recursos propios autogenerados: canon minero, ingresos provenientes de donaciones y legados, y los que se gestionen en el ámbito de los gobiernos locales o con el gobierno regional y el gobierno central o con la cooperación internacional. La construcción de la infraestructura de la universidad se realizará con los recursos del Gobierno Regional de Piura.
- 3.2 Los gastos corrientes de la universidad no pueden ser financiados con el canon minero.

Artículo 4. Adecuación

La Universidad Nacional de Huancabamba elabora su estatuto y adecúa sus órganos de gobierno a lo que dispone la Ley 30220, Ley Universitaria.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Comisión organizadora

El Ministerio de Educación (MINEDU) constituirá una comisión organizadora de la Universidad Nacional de Huancabamba, integrada por tres académicos de reconocido prestigio, tal como lo dispone el artículo 29 de la Ley 30220, Ley Universitaria.

SEGUNDA. Constitución como pliego presupuestario

La Universidad Nacional de Huancabamba se constituye como pliego presupuestario y se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas para que transfiera las partidas presupuestarias con cargo al presupuesto institucional del Pliego 10 del Ministerio de Educación.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 8018

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Juárez Calle, Kamiche Morante, López Morales, Luna Gálvez, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Orué Medina, Padilla Romero, Paredes Gonzales, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Santisteban Suclupe, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Valer Pinto, Vásquez Vela, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Zea Choquechambi y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Gonzales Delgado, Luque Ibarra, Málaga Trillo y Yarrow Lumbreras.

DEPARTAMENTO DE RELATORÍA, AGENDA Y ACTAS ÁREA DE REDACCIÓN DE ACTAS La congresista Juárez Gallegos, tercera vicepresidenta en ejercicio de la Presidencia dejó constancia del voto a favor de los congresistas Mita Alanoca y Zeballos Aponte.

-=0=-

Sustentado por el congresista CASTILLO RIVAS, presidente de la Comisión Agraria, y registrada la asistencia de 81 parlamentarios, fue aprobado en primera votación, por 75 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, más el voto a favor de los congresistas Jeri Oré, López Ureña, Martínez Talavera, Arriola Tueros, Zeballos Aponte y Vergara Mendoza, según dejó constancia la Presidencia, el texto sustitutorio de los proyectos de ley 5422/2022-CR y 8764/2024-CR, contenido en el dictamen por unanimidad de la citada comisión, que propone modificar la Ley 31335, Ley de perfeccionamiento de la asociatividad de los productores agrarios en cooperativas agrarias, a fin de precisar el plazo de inscripción en el Registro Nacional de Cooperativas Agrarias.

La Junta de Portavoces, con fecha 17 de octubre de 2024, acordó la ampliación de Agenda.

Previamente la PRESIDENTA indicó que, como el dictamen había sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendría un máximo de dos minutos para exponer su posición en aplicación de lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso b del artículo 55 del Reglamento del Congreso de la República.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA LA LEY 31335, LEY DE
PERFECCIONAMIENTO DE LA ASOCIATIVIDAD DE LOS
PRODUCTORES AGRARIOS EN COOPERATIVAS AGRARIAS, A FIN
DE PRECISAR EL PLAZO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO
NACIONAL DE COOPERATIVAS AGRARIAS

Artículo único. Modificación del artículo 26 y de la disposición complementaria transitoria segunda de la Ley 31335, Ley de perfeccionamiento de la asociatividad de los productores agrarios en cooperativas agrarias

Se modifica el segundo párrafo del artículo 26 y la disposición complementaria transitoria segunda de la Ley 31335, Ley de perfeccionamiento de la asociatividad de los productores agrarios en cooperativas agrarias, en los siguientes términos:

"Artículo 26. Registro Nacional de Cooperativas Agrarias (RNCA)

[...]

Las cooperativas agrarias, las centrales de cooperativas agrarias y las cooperativas comunales tienen un plazo de noventa días hábiles, contados a partir del día siguiente de su inscripción en los Registros Públicos, para solicitar su inscripción en el Registro Nacional de Cooperativas Agrarias (RNCA), debiendo adjuntar declaración jurada de conformidad de estatutos a las disposiciones establecidas en la presente ley y su reglamento.

[...]

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS SEGUNDA. Adecuación del estatuto

Las cooperativas agrarias, las centrales de cooperativas agrarias y las cooperativas comunales que realicen actividad agraria o que pretendan hacerlo, conforme a su alcance, cuentan con un plazo de ciento ochenta días hábiles para adecuar sus estatutos, contados a partir de su inscripción en el Registro Nacional de Cooperativas Agrarias (RNCA).

Las cooperativas y centrales que no se adecúen a la presente ley y su reglamento pueden seguir operando bajo sus propias normas, pero no pueden gozar de los beneficios establecidos en esta".

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Plazo excepcional para la inscripción en el Registro Nacional de

Cooperativas Agrarias (RNCA)

Las cooperativas agrarias, las centrales de cooperativas agrarias y las cooperativas comunales, constituidas con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley 31335, Ley de perfeccionamiento de la asociatividad de los productores agrarios en cooperativas agrarias, que no hayan solicitado su inscripción en el Registro Nacional de Cooperativas Agrarias (RNCA) dentro del plazo señalado en su artículo 26, modificado por la presente ley, cuentan con el plazo excepcional de doscientos cuarenta días hábiles contados a partir de la entrada en vigor de la presente ley, para solicitar su inscripción en dicho registro; para ello, adjuntan declaración jurada de conformidad de estatutos a las disposiciones establecidas en la Ley 31335, Ley de perfeccionamiento de la asociatividad de los productores agrarios en cooperativas agrarias.

SEGUNDA. Plazo para la adecuación de estatutos

Las cooperativas agrarias, las centrales de cooperativas agrarias y las cooperativas comunales constituidas antes de la entrada en vigor de la Ley 31335, Ley de perfeccionamiento de la asociatividad de los productores agrarios en cooperativas agrarias, inscritas en el Registro Nacional de Cooperativas Agrarias (RNCA) y que no hayan adecuado su estatuto, cuentan con un plazo excepcional con fecha límite el 31 de diciembre de 2025 para adecuar su estatuto a la Ley 31335, Ley de perfeccionamiento de la asociatividad de los productores agrarios en cooperativas agrarias, y su reglamento.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

ÚNICA. Derogación

Se deroga el párrafo primero de la disposición complementaria transitoria tercera de la Ley 31335, Ley de perfeccionamiento de la asociatividad de los productores agrarios en cooperativas agrarias.

Comuníquese, etc.».

DEPARTAMENTO DE RELATORÍA, AGENDA Y ACTAS ÁREA DE REDACCIÓN DE ACTAS

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 5422 Y 8764

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alva Rojas, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Juárez Calle, Kamiche Morante, López Morales, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Monteza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Orué Medina, Padilla Romero, Paredes Gonzales, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Valer Pinto, Vásquez Vela, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi y Zeballos Madariaga.

_

La congresista Juárez Gallegos, primera vicepresidenta en ejercicio de la Presidencia, dejó constancia del voto a favor de las congresistas Jeri Oré, López Ureña, Martínez Talavera, Arriola Tueros, Zeballos Aponte y Vergara Mendoza.

-

Solicitada por el congresista CASTILLO RIVAS, presidente de la Comisión Agraria, fue aprobada la exoneración de segunda votación del proyecto por 78 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, más el voto a favor de los

congresistas Martínez Talavera, Jeri Oré y Sánchez Palomino, según dejó constancia la Presidencia.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 5422 Y 8764

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alva Rojas, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Juárez Calle, Kamiche Morante, López Morales, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Orué Medina, Padilla Romero, Paredes Gonzales, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Santisteban Suclupe, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Valer Pinto, Vásquez Vela, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

La congresista Juárez Gallegos, primera vicepresidenta en ejercicio de la Presidencia, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Martínez Talavera, Jeri Oré y Sánchez Palomino.

DEPARTAMENTO DE RELATORÍA, AGENDA Y ACTAS ÁREA DE REDACCIÓN DE ACTAS

_

La PRESIDENTA señaló que había sido aprobado el texto presentado por el presidente de la Comisión Agraria, para el cual pidió un aplauso por celebrar el día lunes su cumpleaños.

-=0=-

La PRESIDENTA informó a la Representación Nacional que, como todos los 18 de octubre, el Congreso de la República cumplía con la tradición de recibir al Señor de los Milagros, una de las manifestaciones más emblemáticas de nuestro país; manifestó que sin importar el credo que profese cada persona, constituía una oportunidad para unirse en oración y reflexión, pidiendo por la paz, la unidad y la bendición para todos los peruanos.

En tal sentido, invitó a los parlamentarios, desde la una y treinta de la tarde del día de mañana, a participar en esta renovación de fe en la procesión del Cristo Morado; por su disposición se difundió un video sobre tal evento y reiteró dicha invitación para el recibimiento al Señor de los Milagros.

-=0=-

Solicitada por el congresista ARRIOLA TUEROS, vicepresidente de la Comisión de Presupuesto, quien recordó que además se había acumulado el proyecto 8085, y con la misma asistencia del tema anterior, fue aprobada por 76 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, más el voto a favor de los congresistas Jeri Oré, Ventura Ángel, López Ureña, Sánchez Palomino y Martínez Talavera, según dejó constancia la Presidencia, la exoneración de segunda votación del proyecto de ley que propone crear la Universidad Nacional de Huancabamba en el distrito de Huancabamba, provincia de Huancabamba, departamento de Piura (Proyecto 8018).

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL

DEPARTAMENTO DE RELATORÍA, AGENDA Y ACTAS ÁREA DE REDACCIÓN DE ACTAS

PROYECTO 8018

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alva Rojas, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Juárez Calle, Kamiche Morante, López Morales, Luque Ibarra, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Orué Medina, Padilla Romero, Paredes Gonzales, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Santisteban Suclupe, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Valer Pinto, Vásquez Vela, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

_

La congresista Juárez Gallegos, primera vicepresidenta en ejercicio de la Presidencia, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Jeri Oré, Ventura Ángel, López Ureña, Sánchez Palomino y Martínez Talavera.

-O-

Durante la consulta anterior, el RELATOR, por disposición de la Presidencia, dio lectura a la parte resolutiva de las mociones de saludo siguientes:

 Moción 13933.- Del congresista Cruz Mamani.- A la provincia de Melgar con su capital Ayaviri.

- Moción 13927.- Del congresista Aragón Carreño.- Al distrito de Ollantaytambo en la provincia de Urubamba.
- Moción 13914.- Del congresista Cruz Mamani.- A la provincia de San Román.

-=0=-

La PRESIDENTA señaló que, de conformidad con lo establecido en la parte pertinente del artículo 78 del Reglamento, se iniciaba el debate para la segunda votación del texto sustitutorio de la Comisión de Presupuesto, aprobado en la sesión del Pleno del 10 de octubre, del proyecto que propone garantizar el incremento de la Remuneración Íntegra Mensual Superior (RIMS) de los docentes de los institutos y escuelas de educación superior, de los docentes de los institutos de educación superior del Ministerio de Defensa, de los docentes del Centro de Formación en Turismo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de los docentes de las escuelas superiores de formación artística y de los docentes de las ex ESFA, actual Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, Universidad Nacional Daniel Alomía Robles y Universidad Nacional de Música y dicta otras disposiciones (Proyecto 4817 y otros).

La Junta de Portavoces, con fecha 17 de octubre de 2024, acordó la exoneración de plazo para realizar la segunda votación y la ampliación de Agenda.

El congresista ARRIOLA TUEROS, vicepresidente de la Comisión de Presupuesto, solicitó someter a consideración del Pleno la segunda votación del dictamen aprobado el 10 de octubre.

Los congresistas QUIROZ BARBOZA, TACURI VALDIVIA, BURGOS OLIVEROS, LUQUE IBARRA, CRUZ MAMANI, CERRÓN ROJAS, GUTIÉRREZ TICONA, ALVA ROJAS, BELLIDO UGARTE, MONTEZA FACHO, VALER PINTO, SÁNCHEZ PALOMINO, TELLO MONTES, MEDINA MINAYA, MEDINA HERMOSILLA, MARTÍNEZ TALAVERA, CORTEZ AGUIRRE y DÁVILA ATANACIO manifestaron su respaldo a la

propuesta, al relievar el carácter de justicia social la reivindicación en materia laboral de sus alcances y ponderaron el rol del Parlamento en la atención de dicha demandas para los docentes referidos en la propuesta, entre otros puntos.

-

Durante el anterior debate reasumió la Presidencia el congresista Eduardo Salhuana Cavides.

_

El PRESIDENTE señaló que había concluido el rol de oradores y cedió el uso de la palabra al vicepresidente de la Comisión de Presupuesto.

El congresista ARRIOLA TUEROS, titular de dicha instancia, solicitó proceder al voto.

El PRESIDENTE indicó que había finalizado el debate y dispuso el registro de asistencia para votar.

Se registró la asistencia de 75 parlamentarios.

El PRESIDENTE puntualizó que, en razón de que el contenido del proyecto implicaba una modificación a la Ley de Presupuesto, se requería para su aprobación del voto favorable de por lo menos la mitad más uno del número de los congresistas presentes.

En tal sentido, precisó que el número de congresistas presentes era de 75 y la mitad más uno 39.

Consultado el Pleno, se registró 74 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, más el voto a favor del congresista Revilla Villanueva, según dejó constancia la Presidencia.

El PRESIDENTE indicó que había sido aprobado en segunda votación el texto sustitutorio de la Comisión de Presupuesto que garantiza el incremento de la Remuneración Íntegra Mensual Superior de los docentes de los institutos y escuelas de educación superior, de los docentes de los institutos de educación superior del Ministerio de Defensa, de los docentes del Centro de Formación en

Turismo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de los docentes de las escuelas superiores de formación artística y de los docentes de la ex ESFA, actual Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, Universidad Nacional de Música, y dicta otras disposiciones.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE GARANTIZA EL INCREMENTO DE LA REMUNERACIÓN ÍNTEGRA MENSUAL SUPERIOR (RIMS) DE LOS DOCENTES DE LOS INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, DE LOS DOCENTES DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL MINISTERIO DE DEFENSA, DE LOS DOCENTES DEL CENTRO DE FORMACIÓN EN TURISMO DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO, DE LOS DOCENTES DE LAS ESCUELAS SUPERIORES DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y DE LOS DOCENTES DE LAS EX-ESFA, ACTUALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO, UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES Y UNIVERSIDAD NACIONAL DE MÚSICA; Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto garantizar el incremento de la remuneración íntegra mensual superior del docente de la carrera pública docente y la remuneración mensual del docente contratado de los institutos y escuelas de educación superior, de conformidad con la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; así como la remuneración del docente de Institutos de Educación Superior del Ministerio de Defensa y del docente del Centro de Formación en Turismo del Ministerio de

Comercio Exterior y Turismo y la remuneración del docente nombrado y contratado de las Escuelas Superiores de Formación Artística (ESFA) y de las ex-ESFA, actuales Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, Universidad Nacional Daniel Alomía Robles y Universidad Nacional de Música, cuyas remuneraciones se perciben en el marco de la décima tercera disposición complementaria transitoria de la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; a fin de implementar mejoras en las condiciones laborales de los docentes de dichas instituciones educativas, promoviendo la optimización del servicio educativo y la atracción docente.

Artículo 2. Incremento de la remuneración íntegra mensual superior (RIMS)

- 2.1. Se exceptúa al Ministerio de Educación, a los gobiernos regionales, al Ministerio de Defensa, al Centro de Formación en Turismo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, a la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, a la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles y a la Universidad Nacional de Música, durante el año fiscal 2024, de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, a efectos de incrementar, mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y por el ministro de Educación, a propuesta de este último, lo siguiente:
 - a) La remuneración íntegra mensual superior (RIMS) del docente de la carrera pública docente y la remuneración mensual del docente contratado, de conformidad con la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; así como la remuneración del docente de los Institutos de Educación Superior del Ministerio de Defensa y del docente del Centro de Formación en Turismo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; y la remuneración del docente nombrado y

contratado de las Escuelas Superiores de Formación Artística (ESFA); y del docente nombrado y contratado de las ex-ESFA, actuales Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, Universidad Nacional Daniel Alomía Robles y Universidad Nacional de Música, en el marco de la disposición complementaria transitoria décima tercera de la Ley 30512. El incremento a que hace referencia el presente literal se efectúa a partir de noviembre del año fiscal 2024.

- b) La remuneración del docente nombrado ubicado en la primera categoría de la carrera pública docente de las escuelas de educación superior, así como de sus docentes contratados regulares, a fin de implementar lo establecido en el literal a) del párrafo 92.3 del artículo 92 y el artículo 103 de la Ley 30512.
- 2.2. El docente de la carrera pública docente de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Monterrico recibirá una remuneración mensual igual a la determinada en el literal a) del párrafo 2.1 por lo cual queda suprimido todo concepto remunerativo y no remunerativo que venía percibiendo.

El docente de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Monterrico no puede percibir como remuneración un monto mensual menor al que venía percibiendo antes de la entrada en vigor de la presente ley, de modo que el diferencial que resulte será considerado como una compensación extraordinaria transitoria, la cual no tiene carácter remunerativo ni pensionable, ni constituye base para el cálculo de otros beneficios, ni está afecta a cargas sociales, y será percibida por el docente en tanto permanezca en el área de la docencia en la primera categoría de la carrera pública docente para escuelas de educación superior. Para dichos efectos, se exceptúa al Ministerio de Educación de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público

- para el Año Fiscal 2024.
- 2.3. Para efectos de lo dispuesto en los párrafos 2.1 y 2.2, se autoriza al Ministerio de Educación, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al tesoro público, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los gobiernos regionales, del Ministerio de Defensa, del Centro de Formación en Turismo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y de las universidades públicas señaladas en el párrafo 2.1, hasta por la suma de S/ 25 363 687,00 (VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios. Para tal fin, se exceptúa al Ministerio de Educación de lo establecido en el artículo 49 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, así como de los párrafos 33.1, 33.2 y 33.11 del artículo 33 de la Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024. Dichas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y por el ministro de Educación, a solicitud de este último.
- 2.4. Asimismo, para efectos de lo dispuesto en el párrafo 2.1, se autoriza al Ministerio de Educación, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a favor de las unidades ejecutoras de Lima Metropolitana, hasta por la suma de S/ 2 712 394,00 (DOS MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios. Para tal fin, el Ministerio de Educación queda exceptuado de lo establecido en el numeral 4 del párrafo 48.1 del artículo 48 del Decreto

Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, así como del párrafo 9.1 del artículo 9, del párrafo 33.11 del artículo 33 y del párrafo 34.2 del artículo 34 de la Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

Artículo 3. Limitación al uso de los recursos

Los recursos que se transfieran o habiliten en el marco del artículo 2 no se destinan a fines distintos de aquellos para los cuales fueron asignados, bajo responsabilidad.

Artículo 4. Financiamiento

La implementación de lo establecido en la presente ley se financia con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Educación, sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 4817 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alva Rojas, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Kamiche Morante, López Morales, Luque Ibarra, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Orué Medina, Padilla Romero, Pazo

Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

-

El congresista Salhuana Cavides, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor del congresista Revilla Villanueva.

-0-

Durante el anterior debate, los congresistas LUQUE IBARRA, SÁNCHEZ PALOMINO y CORTEZ AGUIRRE, adicionalmente, evidenciaron su preocupación por los hechos de violencia acaecidos en la fecha en el contexto de la elección de autoridades en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos e instaron al diálogo en tal coyuntura.

-=0=-

Sustentado el informe preliminar aprobado por unanimidad por su titular, el congresista SÁNCHEZ PALOMINO, quien fue autorizado por la Presidencia para apoyar su exposición con medios visuales, registrada la asistencia de 71 parlamentarios, más la congresista Córdova Lobatón, según dejó constancia la Presidencia, fue aprobado por 45 votos a favor, 19 votos en contra y 5 abstenciones, más el voto a favor de los congresistas Gonza Castillo, Córdova Lobatón, Tacuri Valdivia, Quiroz Barboza y Portalatino Ávalos, según dejó constancia la Presidencia, la ampliación de plazo hasta junio de 2026 para la continuidad y la vigencia de la Comisión Especial Multipartidaria de Impulso y Seguimiento del Proyecto Terminal Multipropósito de Chancay (Moción 8087).

Antes, el PRESIDENTE señaló que, como el informe preliminar había sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendría un máximo de dos minutos para que exponer su posición.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL INFORME PRELIMINAR DE LA COMISIÓN ESPECIAL MULTIPARTIDARIA DE IMPULSO Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO TERMINAL MULTIPROPÓSITO DE CHANCAY MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO HASTA JUNIO DE 2026 PARA LA CONTINUIDAD DE LA VIGENCIA DE LA REFERIDA COMISIÓN (MOCIÓN 8087)

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Agüero Gutiérrez, Alva Rojas, Arriola Tueros, Balcázar Zelada, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ramírez, Gutiérrez Ticona, Juárez Calle, Kamiche Morante, Martínez Talavera, Medina Minaya, Mita Alanoca, Monteza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Orué Medina, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quito Sarmiento, Rivas Chacara, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Tello Montes, Valer Pinto, Vásquez Vela, Vergara Mendoza, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Aguinaga Recuenco, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bustamante Donayre, Cordero Jon Tay, Flores Ruiz, García Correa, Heidinger Ballesteros, Infantes Castañeda, López Morales, Medina Hermosilla, Moyano Delgado, Obando Morgan, Ramírez García, Revilla Villanueva, Santisteban Suclupe, Soto Reyes, Torres Salinas y Ventura Ángel.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Herrera Medina, Luque Ibarra, Muñante Barrios, Padilla Romero y Williams Zapata.

DEPARTAMENTO DE RELATORÍA, AGENDA Y ACTAS ÁREA DE REDACCIÓN DE ACTAS El congresista Salhuana Cavides, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Gonza Castillo, Córdova Lobatón, Tacuri Valdivia, Quiroz Barboza y Portalatino Ávalos.

-=0=-

El PRESIDENTE anunció el inicio de la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Presupuesto que proponía la insistencia respecto de las observaciones formuladas por la presidenta de la República a la autógrafa de la Ley que establecer un porcentaje del presupuesto institucional de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales para actividades y proyectos orientados a la atención de personas con discapacidad (Proyecto 2731 y otros).

La Junta de Portavoces, con fecha 3 de octubre de 2024, acordó la exoneración de dictamen de la Comisión de Inclusión Social, y la ampliación de Agenda.

El congresista ARRIOLA TUEROS, vicepresidente de la Comisión de Presupuesto, señaló que dicha instancia recomendaba la aprobación del dictamen de insistencia aprobado en los mismos términos aprobados por el Pleno del Congreso de la República el 23 de noviembre del año 2023, con excepción de la segunda disposición complementaria final que se retiraba, según puntualizó.

El PRESIDENTE indicó que, como el dictamen había sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendría un máximo de dos minutos.

Los congresistas PORTERO LÓPEZ, quien afirmó que la Comisión de Inclusión Social se adhería al dictamen de la Comisión de Presupuesto, y SÁNCHEZ PALOMINO manifestaron su respaldo a la propuesta.

El PRESIDENTE manifestó que había finalizado el debate y, al disponer la votación de la insistencia, puntualizó que se requería para su aprobación del voto favorable de más de la mitad del número legal de congresistas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política del Estado.

Se registró la asistencia de 76 parlamentarios.

Consultado el Pleno, se registró 74 votos a favor, 0 votos en contra y 1 abstención, más el voto a favor de los congresistas Jeri Oré y López Ureña, según dejó constancia la Presidencia.

El PRESIDENTE manifestó que había sido aprobada la insistencia en la autógrafa de ley observada por la presidenta de la República que establece un porcentaje del presupuesto institucional de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales para actividades y proyectos orientados a la atención de personas con discapacidad.

Puntualizó además que la aprobación de insistencias no requería de segunda votación.

El texto es el siguiente:

«EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE ESTABLECE UN PORCENTAJE DEL PRESUPUESTO
INSTITUCIONAL DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y DE LOS
GOBIERNOS LOCALES PARA ACTIVIDADES Y PROYECTOS
ORIENTADOS A LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON
DISCAPACIDAD

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto establecer el porcentaje del presupuesto institucional de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales para actividades y proyectos orientados a la atención de las personas con discapacidad, y especificar medidas complementarias.

<u>Artículo 2</u>. Del presupuesto institucional de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales orientado a la atención de personas con discapacidad

Se dispone que los gobiernos regionales y los gobiernos locales destinen

anualmente:

- 1. El 0,5 % de su presupuesto institucional de apertura para la realización de obras, reparaciones o adecuaciones, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como la realización de mantenimiento, destinados a mejorar o proveer de accesibilidad a la infraestructura urbana de las ciudades, incluyendo el acceso a las sedes regionales y municipales, que están al servicio de todos los ciudadanos y, prioritariamente, a quienes se encuentren en situación de discapacidad.
- 2. El 0,5 % de su presupuesto institucional de apertura para financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios que realizan las oficinas regionales de atención a las personas con discapacidad (Oredis) y las oficinas municipales de atención a las personas con discapacidad (Omaped), establecidos en la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.

Artículo 3. Transparencia

El Ministerio de Economía y Finanzas implementa en su Portal de Transparencia Económica un módulo de consulta de información de "Seguimiento de los gastos de los gobiernos regionales y gobiernos locales en favor de las personas con discapacidad". Las cifras que incluye el módulo mencionado corresponden a lo dispuesto en el artículo 2.

Artículo 4. Rendición de cuentas

Los gobiernos regionales y gobiernos locales, bajo responsabilidad del titular del pliego, gerente general y gerente municipal, respectivamente, antes del 31 de marzo de cada año, remiten un informe anual de rendición de cuentas sobre el cumplimiento, resultados de ejecución presupuestaria e indicadores de desempeño de lo dispuesto en la presente ley a las comisiones de Presupuesto y Cuenta General de la República y de Inclusión Social y Personas con Discapacidad del Congreso de la República. El mismo informe se remite al Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis).

Artículo 5. Control

La Contraloría General de la República verifica el cumplimiento y la legalidad de lo establecido en la presente ley; en caso de infracciones, aplica las acciones administrativas que correspondan, según las facultades establecidas en su ley orgánica y leyes complementarias.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Reglamento

El Poder Ejecutivo reglamenta la presente norma en un plazo no mayor de sesenta días calendario contados desde su entrada en vigor, mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, previa opinión del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis). El reglamento establece los lineamientos, la metodología de cálculo y las precisiones para la mejor aplicación de lo establecido en la presente ley.

Por tanto, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA INSISTENCIA EN LA AUTÓGRAFA OBSERVADA POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA RECAÍDA EN EL PROYECTO 2731 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alva Rojas, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Juárez Calle, Kamiche Morante, López Morales, Luque Ibarra, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Monteza

Facho, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Orué Medina, Padilla Romero, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Muñante Barrios.

-

El congresista Salhuana Cavides, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Jeri Oré y López Ureña.

-=0=-

Registrada la asistencia de 75 parlamentarios, luego de las expresiones del congresista MITA ALANOCA, por excepción, y consultado el Pleno, no fue aprobada por 30 votos a favor, 40 votos en contra y 3 abstenciones, la reconsideración planteada por el congresista Gonza Castillo a la votación de la cuestión previa sobre el dictamen recaído en el proyecto 6962, que crea las comisiones especiales denominadas Comisión Especial Revisora encargada de la elaboración del anteproyecto del Nuevo Código Penal y la Comisión Especial Revisora encargada de la elaboración del anteproyecto del Nuevo Código Procesal Penal; mediante la cual se acordó que el proyecto 6962 retorne a la Comisión de Justicia.

Antes de la consulta, el PRESIDENTE señaló que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento del Congreso, la aprobación de la reconsideración requería del voto a favor de más de la mitad del número legal de los congresistas.

-

REGISTRO DIGITAL DE LA VOTACIÓN A LA RECONSIDERACIÓN A LA VOTACIÓN POR LA QUE SE APROBÓ LA CUESTIÓN PREVIA PARA QUE EL PROYECTO 6962 RETORNE A LA COMISIÓN DE JUSTICIA

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bustamante Donayre, Cerrón Rojas, Cordero Jon Tay, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Infantes Castañeda, Jeri Oré, López Morales, Medina Minaya, Mita Alanoca, Monteza Facho, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Pazo Nunura, Portalatino Ávalos, Ramírez García, Revilla Villanueva, Santisteban Suclupe, Tacuri Valdivia, Valer Pinto, Ventura Ángel, Vergara Mendoza y Zea Choquechambi.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Alva Rojas, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Cavero Alva, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, García Correa, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Juárez Calle, Kamiche Morante, Luque Ibarra, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Morante Figari, Muñante Barrios, Orué Medina, Padilla Romero, Picón Quedo, Quito Sarmiento, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Sánchez Palomino, Soto Reyes, Torres Salinas, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Espinoza Vargas, Tello Montes y Vásquez Vela.

-=o=-

Sustentada por la congresista OBANDO MORGAN, presidenta de la Comisión de Relaciones Exteriores, luego de las expresiones a favor de los congresistas VENTURA ÁNGEL y SANTISTEBAN SUCLUPE, y registrada la

asistencia de 68 parlamentarios, más los congresistas Bellido Ugarte, Zea Choquechambi, Medina Hermosilla, Gutiérrez Ticona y Barbarán Reyes, según dejó constancia la Presidencia, fue aprobado por 64 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, más el voto a favor de los congresistas Bellido Ugarte, Gutiérrez Ticona, Barbarán Reyes, Medina Hermosilla, Zea Choquechambi, Juárez Gallegos y Sánchez Palomino, según dejó constancia la Presidencia, el Proyecto de Ley 8346/2023-PE, enviado por el Poder Ejecutivo, materia de dictamen por unanimidad de la Comisión de Relaciones Exteriores, que propone aprobar el Reglamento de la Comisión Binacional para la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos de las Cuencas Hidrográficas Transfronterizas entre la República del Perú y la República del Ecuador, suscrito en Lima el 25 de octubre de 2023

La Junta de Portavoces, con fecha 17 de octubre de 2024, acordó la ampliación de Agenda.

Luego de la consulta, el PRESIDENTE señaló que de conformidad con lo establecido en el artículo 78 del Reglamento del Congreso, el proyecto de resolución aprobada no requería segunda votación.

El texto es el siguiente

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA COMISIÓN BINACIONAL PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DE LOS RECURSOS HÍDRICOS DE LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS TRANSFRONTERIZAS ENTRE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, SUSCRITO EN LIMA, EL 25 DE OCTUBRE DE 2023

Artículo único. Objeto de la Resolución Legislativa

Se aprueba el Reglamento de la Comisión Binacional para la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos de las Cuencas Hidrográficas Transfronterizas entre la República del Perú y la República del Ecuador, suscrito en Lima, el 25 de octubre de 2023.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA 8346

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alva Rojas, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Juárez Calle, Kamiche Morante, López Morales, Martínez Talavera, Medina Minaya, Mita Alanoca, Monteza Facho, Morante Figari, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Orué Medina, Padilla Romero, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Ruiz Rodríguez, Santisteban Suclupe, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

El congresista Salhuana Cavides, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Bellido Ugarte, Gutiérrez Ticona, Barbarán Reyes, Medina Hermosilla, Zea Choquechambi, Juárez Gallegos y Sánchez Palomino.

-=0=-

Sustentado el informe preliminar por su titular, la congresista

PORTALATINO ÁVALOS, y registrada la asistencia de 69 parlamentarios, más la congresista Juárez Gallegos, cuya asistencia dejó constancia la Presidencia, fue aprobada por 67 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, más el voto a favor de los congresistas Juárez Gallegos, Sánchez Palomino y Rivas Chacara, según dejó constancia la Presidencia, la ampliación del plazo por 365 días calendarios para la continuidad de la vigencia de la Comisión Especial Multipartidaria a favor del Proyecto Especial Chinecas (Mociones 2965 y 7610).

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL INFORME PRELIMINAR
DE LA COMISIÓN ESPECIAL MULTIPARTIDARIA A FAVOR DEL
PROYECTO ESPECIAL CHINECAS QUE SOLICITA LA AMPLIACIÓN
DEL PLAZO POR 365 DÍAS CALENDARIOS PARA LA CONTINUIDAD
DE SU VIGENCIA (MOCIONES 2965 Y 7610)

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alva Rojas, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Juárez Calle, Kamiche Morante, López Morales, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Monteza Facho, Morante Figari, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Orué Medina, Padilla Romero, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Ruiz Rodríguez, Santisteban Suclupe, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea

Choquechambi y Zeballos Madariaga.

_

El congresista Salhuana Cavides, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Juárez Gallegos, Sánchez Palomino y Rivas Chacara.

-=o=-

Leída la propuesta de los respectivos portavoces por el RELATOR, dispuesta por la Presidencia, y con la misma asistencia, fue aprobada por 58 votos a favor, 3 votos en contra y 1 abstención, más el voto a favor de los congresistas Rivas Chacara, Medina Hermosilla, Sánchez Palomino, Juárez Gallegos, Pazo Nunura y Cortez Aguirre, según hizo constar la Presidencia, la siguiente nómina de integrantes de la Comisión Especial de Seguimiento al Proceso de Creación e Implementación y Funcionamiento de la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN), constituida por la Moción de Orden del Día 7515:

Grupos Parlamentarios:

- Fuerza Popular: congresista Revilla Villanueva
- Alianza Para el Progreso: no acredita
- Podemos Perú: congresista Espinoza Vargas
- Perú Libre: congresista Gonza Castillo
- Renovación Popular: congresista Bazán Calderón
- Acción Popular: congresista Doroteo Carbajo
- Bloque Magisterial de Concertación Nacional: congresista Quiroz Barboza
- Avanza País: congresista Paredes Fonseca
- Juntos Por el Perú Voces del Pueblo: congresista Sánchez Palomino
- Somos Perú: congresista Cordero Jon Tay
- Bancada Socialista: no acredita
- Honor y Democracia: no acredita
- Bloque Democrático Popular: congresista Cortez Aguirre

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA NÓMINA NÓMINA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO DEL PROCESO DE CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN Y DEL FUNCIONAMIENTO DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANIN) (MOCIÓN 7515)

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Aguinaga Recuenco, Alva Rojas, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chiabra León, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Juárez Calle, Kamiche Morante, López Morales, Medina Minaya, Mita Alanoca, Monteza Facho, Morante Figari, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Orué Medina, Padilla Romero, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Ruiz Rodríguez, Santisteban Suclupe, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Zea Choquechambi y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Ciccia Vásquez, Herrera Medina y Yarrow Lumbreras.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Córdova Lobatón.

El congresista Salhuana Cavides, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Rivas Chacara, Medina Hermosilla, Sánchez Palomino, Juárez Gallegos, Pazo Nunura y Cortez Aguirre.

Fue aprobada la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión.

-=0=-

Después de lo cual, el PRESIDENTE deseó a los parlamentarios que tengan una buena Semana de Representación y levantó la sesión.

Eran las 23:33 h.